



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JVP/SOG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN  
DEL CONCURSO BECA DE ESTUDIOS  
DE MAGÍSTER EN CHILE PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,  
AÑO ACADÉMICO 2012-2013.

RES. EX. Nº 5958

SANTIAGO,  
11 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71, DL Nº668/74, Decreto Supremo Nº222, de 2010, y Decreto Supremo Nº 335, del año 2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 3703, de fecha 20 de agosto de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-2013 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 26 de agosto de 2012 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta Nº1457/2007, de CONICYT y sus modificaciones que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, de fecha 23 de noviembre de 2012, que contiene la propuesta de selección de las postulaciones presentadas (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados de género femenino (Anexo 8); nómina de postulantes seleccionados de género masculino (Anexo 9) y; nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 10).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, ha determinado en 22,500 el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº3165, de fecha 04 de diciembre de 2012 (Anexo 11).

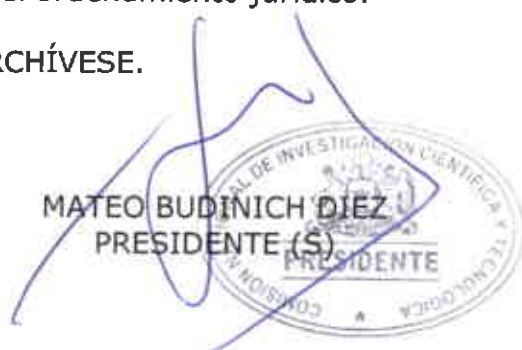
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010, Decreto Supremo N°113/2012 y Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-2013.
2. OTÓRGASE 46 becas de Magíster a los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9.
5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07, de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
6. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°3703/2012.
7. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
8. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| UNIDAD DE PRESUPUESTO |         |
| FECHA                 | 7-12-12 |
| ITEM                  | 2401221 |
| CICOSTO               | Becas   |
|                       | V.B*    |



**RESANEXOS:**

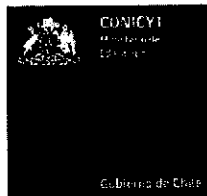
- Resolución Exenta N° 3703/2012, de CONICYT (Anexo 1).
- Publicación Diario el Mercurio (Anexo 2).
- Resolución Exenta N°1457/2012 y sus modificaciones (Anexo 3).
- El Acta suscrita por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 4).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7).
- Nómina de postulantes seleccionados de género femenino (Anexo 8).
- Nómina de postulantes seleccionados de género masculino (Anexo 9).
- Nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 10).
- Memorando N° 3165/2012 (Anexo 11).

**TRAMITACIÓN:**

- i. Presidencia.
  - ii. Oficina de Partes.
- Reg.:4518-2012.

ANEXO.....

1



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO

JAV/S



**APRUEBA BASES CONCURSO BECA  
DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN  
CHILE PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-  
2013.**

**RES. EX. Nº 3703**

**SANTIAGO, 20 AGO 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, y Decreto Supremo Nº 335/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 2051, de fecha 31 de julio de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº 222/2010, y en el Decreto Exento Nº 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

#### **INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**"BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN**

**Año Académico 2012-2013**

## Contenido

|     |                                                      |    |
|-----|------------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETIVO GENERAL.....                                | 3  |
| 2.  | DEFINICIONES .....                                   | 3  |
| 3.  | DURACIÓN DE LA BECA,.....                            | 4  |
| 4.  | REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES ..... | 4  |
| 5.  | CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....                | 5  |
| 6.  | POSTULACIÓN A LA BECA .....                          | 6  |
| 67. | EVALUACIÓN.....                                      | 10 |
| 8.  | SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....           | 10 |
| 9.  | BENEFICIOS.....                                      | 12 |
| 10. | FIRMA DEL CONVENIO .....                             | 13 |
| 11. | OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....                | 14 |
| 12. | SANCIONES .....                                      | 15 |
| 13. | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....                    | 16 |
| 14. | INFORMACIONES.....                                   | 16 |

### 1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para **INICIAR O CONTINUAR** estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para **programas acreditados** por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

### 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso, y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.

- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

### 3. DURACIÓN DE LA BECA

- 3.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 3.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.

### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 4.1. Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:
- 4.1.1. **Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.**
- 4.1.2. **Encontrarse en proceso de postulación estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.**

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un **Programa de Magíster, que se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación**. En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

- 4.1.3. **Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades**, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados, según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 4.1.4. **Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado**, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.
- 4.1.5. **Haber iniciado sus estudios durante el año 2012 o iniciarlos hasta el 31 de agosto del 2013.**
- 4.1.6. **Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:**
  - 4.1.6.1 Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 4.1.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 4.2. **No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:**
  - 4.2.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
  - 4.2.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **5. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 5.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT.

- 5.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **21 de agosto de 2012**.
- 5.3. El plazo para la recepción de **postulaciones en papel vence** impostergerablemente el día **20 de septiembre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 5.4. El plazo para la recepción de **postulaciones en línea vence** impostergerablemente el día **09 de octubre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 5.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossler anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.
- 5.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse **hasta el día 02 de octubre de 2012**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 5.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **6. POSTULACIÓN A LA BECA.**

- 6.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 6.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 6.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N° 379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 6.3.1. Un dossler anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 6.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 6.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 6.5. Una vez recibida la postulación y/o la carta de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 6.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de

Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

- 6.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 6.8 y 6.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

**6.8. Documentos Generales Obligatorios de Postulación:**

- 6.8.1. **Formulario de Postulación**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.2. **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.3. Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.
- 6.8.4. **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
- 6.8.5. **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.

**6.9. Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:**

- 6.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado según los casos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 6.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que de constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7. En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

- 6.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.1

- 6.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 6.9.1, 6.9.2 y 6.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

- 6.9.5. **Declaración de Intereses, intenciones y objetivos de estudio,** indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.

- 6.9.6. **Una Carta de recomendación,** del ámbito académico / profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 6.9.7. **Descripción del Programa de Estudios,** según formato disponible en Formulario de Postulación.

- 6.9.8. **Información de la Universidad y Programa de Estudios,** según formato de CONICYT.

- 6.9.9. **Certificado Información Laboral,** según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 6.9.10. **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, en un programa de Magíster acreditado o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, emitido por la Universidad donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa. Esto para los postulantes que tengan la condición de aceptado o de alumno regular en el programa de Magíster.

En el caso de los postulantes que se encuentren en proceso de postulación al programa de Magíster, sólo deberán declararlo así en su formulario de postulación; con todo, deberán acreditar su aceptación al momento de la firma del convenio.

- 6.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 6.10.1. Certificado (s) de título de postgrado (s).

- 6.10.2. Certificado de concentración de notas de postgrado, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 6.10.3. Declaración simple cuando el/la postulante declare **pertenecer a una etnia indígena**. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

- 6.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

- 6.10.5. Los postulantes que declaren **residir en regiones distintas a la Metropolitana** podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a.

- 6.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 7. EVALUACIÓN

- 7.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 6.8 u 6.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.

- 7.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 7.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ponderación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Los antecedentes académicos y/o formación profesional del/la postulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 40%         |
| Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul> | 10%         |
| Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 30%         |
| Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidata/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.                                                                                                                                                                    | 20%         |

- 7.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.10.3, 6.10.4 y 6.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 7.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 7.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 7.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 8.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 8.3. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 8.4. El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su

opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.

- 8.5. El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.6. La condición de becarlo y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 8.7. Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 8.8. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 8.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 8.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
  - 8.10.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
  - 8.10.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
    - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
    - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
    - c) Lugar y fecha.
    - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>1</sup>.
    - e) El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación del Recurso de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernardo Morán N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en

<sup>1</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## 9. BENEFICIOS

- 9.1. La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:
  - 9.1.1. Asignación anual de \$5.712.000 por **concepto de manutención**, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 9.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al **pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado** del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
  - 9.1.3. **Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años** equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar a CONICYT la existencia de su o sus dependientes al momento de la firma de convenio. En el caso de los becarios que tengan hijo/s durante el goce de la beca, el plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta los 6 (seis) meses a partir de la fecha del nacimiento.
  - 9.1.4. Prima mensual por concepto de **cobertura por salud** por un monto máximo mensual de \$ 33.000. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar la filiación a algún sistema de salud al momento de la fecha de firma de convenio. Para los becarios que soliciten dicho beneficio con posterioridad a la firma de convenio, este se devengará desde la fecha de su solicitud a CONICYT.
  - 9.1.5. **Asignación única para la instalación** del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrar al momento de la firma del convenio, según lo requerido por CONICYT.
- 9.2. Para el caso de los **becarios/as que CONTINÚEN estudios**, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 9.3. Para el caso de **becarios/as que INICIEN estudios**, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 9.4. La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

- 9.5. Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

#### **10. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 31 de agosto del 2013, según corresponda, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

Para todos los efectos legales derivados del Instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público**, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Presentar una declaración jurada ante notario**, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
- 10.4. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster hasta la fecha de la firma de convenio.
- 10.5. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

#### **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 11.2. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas establecidas en el numeral 4.1.5 de las presentes bases.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser

informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.

- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 11.6. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 30 (treinta) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.7. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 11.8. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.9. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.10. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.11. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - I. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.

- ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía.

La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.

- 11.13. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magister. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

## **12.SANCIONES**

- 12.1. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que corresponda no por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

## **13.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 13.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **14.INFORMACIONES**

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

”

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**



3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH (DIEZ)  
PRESIDENTE (S) DE COMICYT



ANEXOS:

El Memorándum N° 2051/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2698-2012





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| <b>RECIBIDO FISCALIA</b> |          |
| CODIGO                   | 2698     |
| FECHA                    | 01/08/12 |
| HORA                     | 12:45    |
| ORIGEN                   | BELOS    |

### MEMORÁNDUM N° 2051/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2013.**

FECHA : Santiago, 31 de julio de 2012

Junto con saludar, por el presente remito a Ud. bases de referencia para revisión y elaboración de Resolución Exenta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

- **Bases Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2013.**
- **V°B° respectivos de los Departamentos de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



 DPV/com  
Distribución:  
- Departamento de Administración y Finanzas

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT**

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**Bases Concursales**

**Año Académico 2012- 2013**

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Año Académico 2012-2013

**Contenido**

|     |                                                     |    |
|-----|-----------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETIVO GENERAL .....                              | 3  |
| 2.  | DEFINICIONES .....                                  | 3  |
| 3.  | DURACIÓN DE LA BECA, .....                          | 4  |
| 4.  | REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES..... | 4  |
| 5.  | CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....                | 5  |
| 6.  | POSTULACIÓN A LA BECA.....                          | 6  |
| 7.  | EVALUACIÓN .....                                    | 10 |
| 8.  | SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....          | 10 |
| 9.  | BENEFICIOS.....                                     | 12 |
| 10. | FIRMA DEL CONVENIO .....                            | 13 |
| 11. | OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....               | 14 |
| 12. | SANCIONES.....                                      | 15 |
| 13. | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....                    | 16 |
| 14. | INFORMACIONES.....                                  | 16 |

## 1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para **INICIAR O CONTINUAR** estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para **programas acreditados** por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso, y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

## BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013

- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

### 3. DURACIÓN DE LA BECA

- 3.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 3.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.

### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 4.1. Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

4.1.1. **Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.**

4.1.2. **Encontrarse en proceso de postulación estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.**

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un Programa de Magíster, que se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

4.1.3. **Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados, según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 4.1.4. **Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.**
- 4.1.5. **Haber iniciado sus estudios durante el año 2012 o iniciarlos hasta el 31 de agosto del 2013.**
- 4.1.6. **Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:**
  - 4.1.6.1 **Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,**
  - 4.1.6.2 **Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.**
- 4.2. **No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:**
  - 4.2.1. **Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.**
  - 4.2.2. **Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **5. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 5.1. **La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT.**
- 5.2. **Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el 21 de agosto de 2012.**
- 5.3. **El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergerablemente el día 20 de septiembre de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).**
- 5.4. **El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergerablemente el día 09 de octubre de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).**

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 5.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.
- 5.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 02 de octubre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 5.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

### **6. POSTULACIÓN A LA BECA.**

- 6.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 6.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 6.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N° 379/389, Providencia – Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 6.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 6.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 6.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 6.5. Una vez recibida la postulación y/o la carta de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 6.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 6.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 6.8 y 6.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 6.8. **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:**
- 6.8.1. **Formulario de Postulación**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
  - 6.8.2. **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
  - 6.8.3. **Copia de la cédula de identidad**, por ambos lados, o pasaporte.
  - 6.8.4. **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
  - 6.8.5. **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 6.9. **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:**
- 6.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado según los casos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - 6.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la Institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad **NO** emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que de constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

- 6.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.1

- 6.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 6.9.1, 6.9.2 y 6.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

- 6.9.5. **Declaración de intereses, intenciones y objetivos de estudio**, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.

- 6.9.6. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico / profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 6.9.7. **Descripción del Programa de Estudios**, según formato disponible en Formulario de Postulación.

- 6.9.8. **Información de la Universidad y Programa de Estudios**, según formato de CONICYT.

- 6.9.9. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 6.9.10. **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, en un programa de Magíster acreditado o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, emitido por la Universidad donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa. Esto para los postulantes que tengan la condición de aceptado o de alumno regular en el programa de Magíster.

En el caso de los postulantes que se encuentren en proceso de postulación al programa de Magister, sólo deberán declararlo así en su formulario de postulación; con todo, deberán acreditar su aceptación al momento de la firma del convenio.

- 6.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 6.10.1. **Certificado (s) de título de postgrado (s).**
- 6.10.2. **Certificado de concentración de notas de postgrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 6.10.3. **Declaración simple** cuando el/la postulante declare **pertenecer a una etnia indígena**. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 6.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 6.10.5. **Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana** podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a.
- 6.11. **Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación.** Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 7. EVALUACIÓN

- 7.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 6.8u6.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 7.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 7.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ponderación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Los antecedentes académicos y/o formación profesional del/la postulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 40%         |
| Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul> | 10%         |
| Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 30%         |
| Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidata/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.                                                                                                                                                                | 20%         |

- 7.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.10.3, 6.10.4 y 6.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 7.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 7.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 7.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 8.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 8.3. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 8.4. El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 8.5. El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.6. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 8.7. Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 8.8. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 8.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 8.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
- 8.10.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 8.10.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
- a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
  - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
  - c) Lugar y fecha.
  - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>1</sup>.
  - e) El órgano administrativo al que se dirige.

---

<sup>1</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013

La presentación del Recurso de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

### 9. BENEFICIOS

- 9.1. La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:
  - 9.1.1. Asignación anual de \$5.712.000 por concepto de **manutención**, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 9.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al **pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado** del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
  - 9.1.3. **Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años** equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar a CONICYT la existencia de su o sus dependientes al momento de la firma de convenio. En el caso de los becarios que tengan hijo/s durante el goce de la beca, el plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta los 6 (seis) meses a partir de la fecha del nacimiento.
  - 9.1.4. Prima mensual por concepto de **cobertura por salud** por un monto máximo mensual de \$ 33.000. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar la filiación a algún sistema de salud al momento de la fecha de firma de convenio. Para los becarios que soliciten dicho beneficio con posterioridad a la firma de convenio, este se devengará desde la fecha de su solicitud a CONICYT.
  - 9.1.5. **Asignación única para la instalación del/la becario/a** por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrar al momento de la firma del convenio, según lo requerido por CONICYT.
- 9.2. Para el caso de los **becarios/as que CONTINÚEN estudios**, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

- 9.3. Para el caso de **becarios/as que INICIEN estudios**, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 9.4. La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravedad. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 9.5. Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

### **10. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as para la presente Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 31 de agosto del 2013, según corresponda, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público**, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 10.3. **Presentar una declaración jurada ante notario**, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
- 10.4. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster hasta la fecha de la firma de convenio.
- 10.5. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

### **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 11.2. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente tal en las fechas establecidas en el numeral 4.1.5 de las presentes bases.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 11.6. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 30 (treinta) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.7. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

## **BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - Año Académico 2012- 2013**

- 11.8. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.9. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.10. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.11. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
  - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía.

La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.

- 11.13. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

## **12. SANCIONES**

- 12.1. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que corresponda no por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

**13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 13.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

**14. INFORMACIONES**

**Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:**

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORANDUM N°550/2012**

**A:** **SRA. DENISE SAINT-JEAN.**  
**Directora**  
**Programa Formación de Capital Humano Avanzado**

**DE:** **SR. GIOVANNI GODOY GUAJARDO**  
**Encargado de Finanzas**

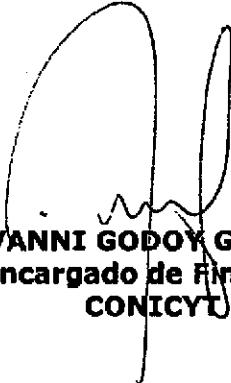
**FECHA:** **24 de Julio de 2012**

---

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°1838 del 12 de Julio del presente año.

**"Bases Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación año Académico 2012-2013"**

Sin otro particular, saluda atentamente,

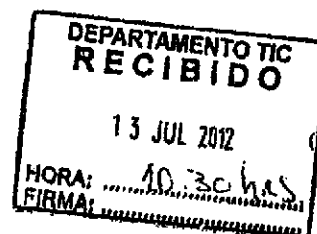


**GIOVANNI GODOY GUAJARDO**  
**Encargado de Finanzas**  
**CONICYT**

GGG/RMM/mrm



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



### MEMORÁNDUM N°1837/2012

A : **GONZALO PAREDES Q.**  
Director Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concurso**

FECHA : **Santiago, 12 de julio de 2012**

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases del siguiente concurso:

- o Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación  
Año Académico 2012-2013

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



  
ccf  
Distribución:  
- Departamento TIC



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## MEMORANDUM N°234/2012

A: SRA. DENISE SAINT-JEAN  
Directora  
Programa Formación de capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director  
Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)

REF: Respuesta Memo N°1837/2012.

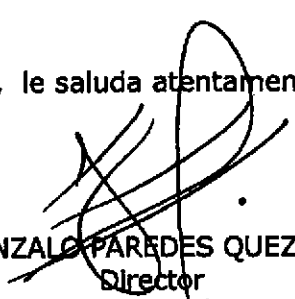
FECHA: 9 de agosto de 2012

---

Junto con saludarle, mediante la presente la hacemos envío de nuestro VB de las bases del concurso:

- Becas de Magister en Chile para Profesionales de la Educación Año Académico 2012 - 2013

usted, Sin otro particular, le saluda atentamente Le saluda atentamente a

  
GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director

Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)  
CONICYT

GPQ/RCA/mmo



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°

602

A : SRA. DENISE SAINT-JEAN  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE : ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO  
Director de Administración y Finanzas

REF : Certificado Aprobación de bases

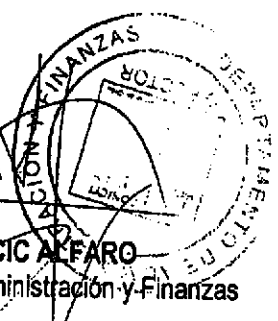
FECHA : 10 AGO 2012

---

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°1838 del 12 de julio del presente año.-

**"Bases concurso de Becas de Magister en Chile para profesionales de la Educación año académico 2012-2013"**

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Usted

  
  
**ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**  
Director Departamento de Administración y Finanzas

  
GGG/RMM/ILC



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

|                   |   |
|-------------------|---|
| Se autoriza       | X |
| Con Observaciones |   |

**Certificado de Revisión de Bases**

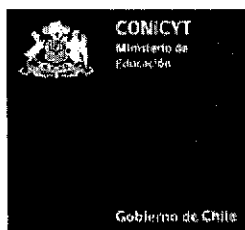
|                  |                                               |
|------------------|-----------------------------------------------|
| Fecha de Emisión | 10/08/2012                                    |
| Programa         | Programa Formación de Capital Humano Avanzado |

|           |                                                                                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento | Bases Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación año Académico 2012-2013. |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Disponibilidad Presupuestaria. | <p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p><i>[Signature]</i><br/>Encargado Unidad de Presupuestos<br/>DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>                         |
| II. Garantías.                    | <p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran.</p> <p><i>[Signature]</i><br/>Encargado Unidad de Tesorería<br/>DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p> |

*[Signature]*  
**Giovanni Godoy Guajardo**  
Encargado de Finanzas  
CONICYT

*[Signature]*  
**Zvonimir Koporcic Alfaro**  
Director  
Depto. Administración y Finanzas  
CONICYT



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**Bases Concursales**

**Año Académico 2012- 2013**

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Año Académico 2012-2013

Contenido

|     |                                                      |    |
|-----|------------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETIVO GENERAL.....                                | 3  |
| 2.  | DEFINICIONES.....                                    | 3  |
| 3.  | DURACIÓN DE LA BECA, .....                           | 4  |
| 4.  | REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES ..... | 4  |
| 5.  | CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....                | 5  |
| 6.  | POSTULACIÓN A LA BECA .....                          | 6  |
| 7.  | EVALUACIÓN .....                                     | 10 |
| 8.  | SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO .....          | 10 |
| 9.  | BENEFICIOS.....                                      | 12 |
| 10. | FIRMA DEL CONVENIO .....                             | 13 |
| 11. | OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....                | 14 |
| 12. | SANCIONES.....                                       | 15 |
| 13. | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....                    | 16 |
| 14. | INFORMACIONES.....                                   | 16 |

## 1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para **INICIAR O CONTINUAR** estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para **programas acreditados** por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso, y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

### 3. DURACIÓN DE LA BECA

- 3.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 3.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.

### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 4.1. Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

4.1.1. **Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.**

4.1.2. **Encontrarse en proceso de postulación estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.**

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un **Programa de Magíster, que se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.** En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

4.1.3. **Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados, según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**

- 4.1.4. **Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado**, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.
- 4.1.5. **Haber iniciado sus estudios durante el año 2012 o iniciarlos hasta el 31 de agosto del 2013.**
- 4.1.6. **Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:**
  - 4.1.6.1 Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 4.1.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 4.2. **No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:**
  - 4.2.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
  - 4.2.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **5. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 5.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT.
- 5.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **21 de agosto de 2012**.
- 5.3. El plazo para la recepción de **postulaciones en papel vence** impostergablemente el día **20 de septiembre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 5.4. El plazo para la recepción de **postulaciones en línea vence** impostergablemente el día **09 de octubre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).

- 5.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.
- 5.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse **hasta el día 02 de octubre de 2012**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 5.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **6. POSTULACIÓN A LA BECA.**

- 6.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 6.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 6.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N° 379/389, Providencia – Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 6.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 6.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 6.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 6.5. Una vez recibida la postulación y/o la carta de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedente y/o documentos.
- 6.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

- 6.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 6.8 y 6.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 6.8. **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:**
- 6.8.1. **Formulario de Postulación**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.2. **Formulario de Curriculum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.3. Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.
- 6.8.4. **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
- 6.8.5. **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.
- 6.9. **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:**
- 6.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado según los casos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 6.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que de constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

- 6.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.1

- 6.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 6.9.1, 6.9.2 y 6.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

- 6.9.5. **Declaración de intereses, intenciones y objetivos de estudio**, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magister. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magister.

- 6.9.6. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico / profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 6.9.7. **Descripción del Programa de Estudios**, según formato disponible en Formulario de Postulación.

- 6.9.8. **Información de la Universidad y Programa de Estudios**, según formato de CONICYT.

- 6.9.9. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar

subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 6.9.10. **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, en un programa de Magíster acreditado o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, emitido por la Universidad donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa. Esto para los postulantes que tengan la condición de aceptado o de alumno regular en el programa de Magíster.

En el caso de los postulantes que se encuentren en proceso de postulación al programa de Magíster, sólo deberán declararlo así en su formulario de postulación; con todo, deberán acreditar su aceptación al momento de la firma del convenio.

- 6.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 6.10.1. Certificado (s) de título de postgrado (s).

- 6.10.2. Certificado de concentración de notas de postgrado, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 6.10.3. Declaración simple cuando el/la postulante declare **pertenecer a una etnia indígena**. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

- 6.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

- 6.10.5. Los postulantes que declaren **residir en regiones distintas a la Metropolitana** podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a.

- 6.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 7. EVALUACIÓN

- 7.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 6.8u6.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 7.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 7.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ponderación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Los antecedentes académicos y/o formación profesional del/la postulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 40%         |
| Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul> | 10%         |
| Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30%         |
| Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidata/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.                                                                                                                                                                      | 20%         |

- 7.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.10.3, 6.10.4 y 6.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 7.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 7.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 7.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 8.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

- 8.3. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 8.4. El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 8.5. El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.6. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 8.7. Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 8.8. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 8.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 8.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
  - 8.10.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
  - 8.10.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
    - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
    - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
    - c) Lugar y fecha.
    - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>1</sup>.
    - e) El órgano administrativo al que se dirige.

---

<sup>1</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La presentación del Recurso de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## 9. BENEFICIOS

9.1. La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:

9.1.1. Asignación anual de \$5.712.000 por **concepto de manutención**, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.

9.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al **pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado** del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.

9.1.3. **Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años** equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar a CONICYT la existencia de su o sus dependientes al momento de la firma de convenio. En el caso de los becarios que tengan hijo/s durante el goce de la beca, el plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta los 6 (seis) meses a partir de la fecha del nacimiento.

9.1.4. Prima mensual por concepto de **cobertura por salud** por un monto máximo mensual de \$ 33.000. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar la filiación a algún sistema de salud al momento de la fecha de firma de convenio. Para los becarios que soliciten dicho beneficio con posterioridad a la firma de convenio, este se devengará desde la fecha de su solicitud a CONICYT.

9.1.5. **Asignación única para la instalación** del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrar al momento de la firma del convenio, según lo requerido por CONICYT.

9.2. Para el caso de los **becarios/as que CONTINÚEN estudios**, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60

días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

- 9.3. Para el caso de **becarios/as que INICIEN estudios**, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 9.4. La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 9.5. Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

## **10. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 31 de agosto del 2013, según corresponda, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público**, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Presentar una declaración jurada ante notario**, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
- 10.4. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster hasta la fecha de la firma de convenio.
- 10.5. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

#### **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 11.2. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente talen las fechas establecidas en el numeral 4.1.5 de las presentes bases.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 11.6. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 30 (treinta) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.7. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

- 11.8. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
  - 11.9. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
  - 11.10. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
  - 11.11. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
  - 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
    - i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
    - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía.
- La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.
- 11.13. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

## **12. SANCIONES**

- 12.1. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que corresponda no por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

### 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

### 14. INFORMACIONES

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT**

**BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**Bases Concursales**

**Año Académico 2012- 2013**

BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Año Académico 2012-2013

**Contenido**

|     |                                                      |    |
|-----|------------------------------------------------------|----|
| 1.  | OBJETIVO GENERAL .....                               | 3  |
| 2.  | DEFINICIONES .....                                   | 3  |
| 3.  | DURACIÓN DE LA BECA, .....                           | 4  |
| 4.  | REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES ..... | 4  |
| 5.  | CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....                | 5  |
| 6.  | POSTULACIÓN A LA BECA. ....                          | 6  |
| 7.  | EVALUACIÓN .....                                     | 10 |
| 8.  | SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO .....          | 10 |
| 9.  | BENEFICIOS .....                                     | 12 |
| 10. | FIRMA DEL CONVENIO .....                             | 13 |
| 11. | OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....                | 14 |
| 12. | SANCIONES .....                                      | 15 |
| 13. | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....                    | 16 |
| 14. | INFORMACIONES .....                                  | 16 |

## 1. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

La beca tiene por objeto entregar financiamiento para **INICIAR O CONTINUAR** estudios de Magíster en Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias, para **programas acreditados** por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) e impartidos por universidades chilenas, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, asesor de la Presidencia de CONICYT, que, revisará las evaluaciones en el concurso, y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 2.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 2.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- 2.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3º del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

### 3. DURACIÓN DE LA BECA

- 3.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster serán de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto a los resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 3.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.

### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 4.1. Podrán postular al concurso los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

4.1.1. **Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.**

4.1.2. **Encontrarse en proceso de postulación estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.**

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un **Programa de Magíster, que se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.** En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

4.1.3. **Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país, así como los obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados, según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**

- 4.1.4. **Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado**, entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.
- 4.1.5. **Haber iniciado sus estudios durante el año 2012 o iniciarlos hasta el 31 de agosto del 2013.**
- 4.1.6. **Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:**
  - 4.1.6.1 Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 4.1.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación.
- 4.2. **No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Postgrado:**
  - 4.2.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
  - 4.2.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **5. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 5.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT.
- 5.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **21 de agosto de 2012**.
- 5.3. El plazo para la recepción de **postulaciones en papel vence** impostergablemente el día **20 de septiembre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 5.4. El plazo para la recepción de **postulaciones en línea vence** impostergablemente el día **09 de octubre de 2012**, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).

- 5.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.
- 5.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse **hasta el día 02 de octubre de 2012**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 5.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## 6. POSTULACIÓN A LA BECA.

- 6.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 6.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 6.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N° 379/389, Providencia – Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 6.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 6.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 6.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 6.5. Una vez recibida la postulación y/o la carta de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedente y/o documentos.
- 6.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

6.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 6.8 y 6.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

6.8. **Documentos Generales Obligatorios de Postulación:**

- 6.8.1. **Formulario de Postulación**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.2. **Formulario de Currículum Vitae**, según formato disponible en el Formulario de Postulación.
- 6.8.3. Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, o pasaporte.
- 6.8.4. **Certificado de vigencia de la permanencia definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
- 6.8.5. **Certificado de Veracidad**, según formato disponible en Formulario de Postulación.

6.9. **Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:**

- 6.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si se trata de estudios en Chile y no se pudiera obtener los señalados documentos de la institución educacional respectiva, podrá presentarse el correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación. El título profesional obtenido en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado según los casos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 6.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que de constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

- 6.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.1

- 6.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.1.6.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 6.9.1, 6.9.2 y 6.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

- 6.9.5. **Declaración de intereses, intenciones y objetivos de estudio**, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el programa de Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.

- 6.9.6. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico / profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 6.9.7. **Descripción del Programa de Estudios**, según formato disponible en Formulario de Postulación.

- 6.9.8. **Información de la Universidad y Programa de Estudios**, según formato de CONICYT.

- 6.9.9. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar

subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 6.9.10. **Carta de aceptación o Certificado de alumno regular**, en un programa de Magíster acreditado o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, emitido por la Universidad donde se señale explícitamente la fecha de inicio y duración del programa. Esto para los postulantes que tengan la condición de aceptado o de alumno regular en el programa de Magíster.

En el caso de los postulantes que se encuentren en proceso de postulación al programa de Magíster, sólo deberán declararlo así en su formulario de postulación; con todo, deberán acreditar su aceptación al momento de la firma del convenio.

- 6.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 6.10.1. Certificado (s) de título de postgrado (s).

- 6.10.2. Certificado de concentración de notas de postgrado, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 6.10.3. Declaración simple cuando el/la postulante declare **pertenecer a una etnia indígena**. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

- 6.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

- 6.10.5. Los postulantes que declaren **residir en regiones distintas a la Metropolitana** podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a.

- 6.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 7. EVALUACIÓN

- 7.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 6.8u6.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 7.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 7.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ponderación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Los antecedentes académicos y/o formación profesional del/la postulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 40%         |
| Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul> | 10%         |
| Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 30%         |
| Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidata/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.                                                                                                                                                                | 20%         |

- 7.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.10.3, 6.10.4 y 6.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 7.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 7.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 7.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. El Consejo Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta con los seleccionados en el certamen.
- 8.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

- 8.3. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Dicho acto administrativo contendrá el puntaje de corte de selección, la lista de seleccionados, la lista de espera y la nómina de postulantes no seleccionados.
- 8.4. El concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.
- 8.5. El resultado del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación será publicado en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.6. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio firmado por las partes.
- 8.7. Con posterioridad a la publicación de los resultados, todos/as los/as postulantes serán notificados sobre el resultado de su evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 335 de 2010 del Ministerio de Educación.
- 8.8. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 8.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 8.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
  - 8.10.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
  - 8.10.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
    - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
    - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
    - c) Lugar y fecha.
    - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>1</sup>.
    - e) El órgano administrativo al que se dirige.

---

<sup>1</sup> Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La presentación del Recurso de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## 9. BENEFICIOS

- 9.1. La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:
  - 9.1.1. Asignación anual de \$5.712.000 por **concepto de manutención**, pagados mensualmente por transferencia electrónica al/la becario/a, en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 9.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000, anual, destinado al **pago del arancel anual y/o matrícula del postgrado** del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
  - 9.1.3. **Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años** equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar a CONICYT la existencia de su o sus dependientes al momento de la firma de convenio. En el caso de los becarios que tengan hijo/s durante el goce de la beca, el plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta los 6 (seis) meses a partir de la fecha del nacimiento.
  - 9.1.4. Prima mensual por concepto de **cobertura por salud** por un monto máximo mensual de \$ 33.000. Para gozar de este beneficio los becarios deberán acreditar la filiación a algún sistema de salud al momento de la fecha de firma de convenio. Para los becarios que soliciten dicho beneficio con posterioridad a la firma de convenio, este se devengará desde la fecha de su solicitud a CONICYT.
  - 9.1.5. **Asignación única para la instalación** del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrar al momento de la firma del convenio, según lo requerido por CONICYT.
- 9.2. Para el caso de los **becarios/as que CONTINUÉN estudios**, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60

días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

- 9.3. Para el caso de **becarios/as que INICIEN estudios**, luego de la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 9.4. La becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar al CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 9.5. Cualquier otra situación de salud deberá ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el numeral anterior, para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

## **10. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as para la presente **Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación**, deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 31 de agosto del 2013, según corresponda, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré, firmado ante notario público**, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Presentar una declaración jurada ante notario**, según formato entregado por CONICYT, en el cual el/la becario/a manifieste no encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en las presentes bases y se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
- 10.4. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster hasta la fecha de la firma de convenio.
- 10.5. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

#### **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 11.2. Iniciar o continuar su programa de Magíster propiamente talen las fechas establecidas en el numeral 4.1.5 de las presentes bases.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias impuestas por el programa de postgrado. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster.
- 11.6. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 30 (treinta) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.7. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

- 11.8. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.9. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.10. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.11. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - i. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
  - ii. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía.

La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder doce meses.

- 11.13. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en algún establecimiento de educación subvencionado por el Estado, por al menos cuatro años contados desde la presentación del certificado del correspondiente grado de magíster. Esta situación deberá acreditarse a CONICYT presentando el contrato u documento vigente que certifique su situación laboral por al menos 22 horas semanales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

## 12. SANCIONES

- 12.1. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que corresponda no por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

### 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

### 14. INFORMACIONES

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, vía electrónica, en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## Patrimonio

### Superintendencia de Servicios Sanitarios REQUIERE CONTRATAR

### 2 Fiscalizadores Región Metropolitana

Antecedentes y requisitos en:  
[www.siss.gob.cl](http://www.siss.gob.cl)

Facultad de Ingeniería

#### Requisitos básicos:

- Título de profesor y años de experiencia en la educación.
- Motivación para trabajar en un contexto de universalidad.
- Experiencia en puestos directivos.
- Liberazo moral irrevocable.
- Conocimientos del inglés.

Los interesados deben enviar una carta de postulación y currículum vitae con tres referencias y presentación de sueldo a [postulaciones@bctteinterand.cl](mailto:postulaciones@bctteinterand.cl) fecha de corte para postulación: 14 septiembre 2012

PARA ÁREA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.  
REQUISITOS DE MERCADOS.  
PARA DEPARTAMENTO DE SANIDAD PESQUERA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL UBICADA EN VALPARAISO  
Bases disponibles para postular en  
[www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### APERTURA CONCURSO DE BECA DE MAGISTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AÑO ACADÉMICO 2012 - 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios congresantes a la obtención del grado académico de Magister para aquellos/as profesionales de la educación chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

Bases y Sistema de Postulación en línea disponibles a contar del 21 de agosto en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaconicyt.cl](http://www.becaconicyt.cl)

Cierre de postulaciones:

En línea: martes 9 de octubre de 2012 a las 14.00 hrs.

(hora continental chilena).

En papel: jueves 20 de septiembre de 2012 a las 14.00 hrs.

(hora continental chilena).

### UNIVERSIDAD ANDRES BELLO Concurso Académico



La Escuela de Pedagogía en Inglés perteneciente a la Facultad de Humanidades y Educación, requiere: Coordinador de Evaluación de Competencias para sus sedes de Santiago, Villa del Mar y Concepción

#### Requisitos:

- Título de profesor de Inglés
- Conocimientos sobre currículum basado en competencias y actividades de prácticas profesionales.
- Postgrado en Lingüística, TESOL, Educación o área afín
- Grado de Doctor(a) (deseable)
- Experiencia docente mínima de 5 años en educación superior.

Para los efectos de ser considerados en preselección, los postulantes deberán adjuntar copia simple de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Las postulaciones podrán dirigirse directamente vía electrónica a:

[direccion\\_seleccion@unab.cl](mailto:direccion_seleccion@unab.cl).

[www.unab.cl](http://www.unab.cl)

### ANDRITZ multinacional busca para su división Hydro: INGENIERO MECÁNICO

Para desarrollarse como Jefe de Proyecto en montajes de grandes estructuras en centrales hidroeléctricas.

Amplia experiencia en subcontratos de montaje y manejo contractual con mandantes del rubro o similares.

Experiencia mínima de 12 años con énfasis en administración de obras de montaje en Chile.

Disponibilidad para viajar o establecerse en terreno según se requiera.

Inglés indispensable.

CV a [postulaciones@andritz.com](mailto:postulaciones@andritz.com) indicando expectativas de renta.



DEPTO. JURIDICO

CBO/ma



CREA EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE  
RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO

EXENTA NUM. 1457

SANTIAGO, 26 JUL 2007

## VISTOS:

El D.S. de Educación N°491 de 1971; Decreto Ley N°668 de 1974; Ley N°20141 de Presupuestos del Sector Público; Resolución N°520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

- I. El aporte especializado que significa la participación de la comunidad científico-académica en las tareas institucionales de CONICYT;
- II. La necesidad de esta Comisión Nacional, en cuanto disponer de la asesoría de un cuerpo colegiado integrado por personas de trayectoria y capacidad reconocida en materias académicas, científicas y tecnológicas;
- III. Las políticas superiores de CONICYT, en orden a la importancia creciente que debe tener la formación de recursos humanos para disponer de una masa crítica de investigadores que asuman los variados, crecientes y complejos desafíos del avance científico y tecnológico mundial, y
- IV. La aprobación que presta esta Presidencia,

## RESUELVO:

PRIMERO: CREASE, el CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO, que tendrá por objeto asesorar a la Presidenta de CONICYT en el ejercicio de sus funciones, en el fomento y fortalecimiento de la formación de capital humano avanzado.

SEGUNDO: Las funciones del Consejo Asesor serán las siguientes:

- a. Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
- b. Proponer medidas para la aplicación, por el Programa, de las políticas generales y específicas de formación de capital humano avanzado y de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT.
- c. Proponer a CONICYT la creación de nuevas líneas concursables del Programa y acciones futuras en materias de formación superior de Recursos Humanos.
- d. Conocer y hacer recomendaciones en relación a:
  - Diseño de las bases de los concursos
  - Procedimientos y entidades expertas en evaluación

- Análisis de resultados
  - Sistemas de seguimiento y control.
- e. Proponer los proyectos y/o postulaciones para su selección.
- f. Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado de la asignación de tales recursos y su total o parcial devolución.
- g. Recomendar las modificaciones, suspensiones o término anticipado de proyectos o becas en curso proponiendo la total o parcial devolución de los recursos, si, a juicio del Consejo, existen razones fundadas para ello.
- h. Conocer las evaluaciones técnicas de los postulantes a los diferentes concursos convocados por el Programa y proponer los asignatarios de Becas que financiará el Programa.

TERCERO: Crea el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.

|   |                        |                                                                                                   |
|---|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ✓ | Sra. Vivian Heyl       | Presidenta de CONICYT, quien lo presidirá                                                         |
| ✓ | Carlos Vio Lagos       | Vicerrector Adjunto de Investigación y Desarrollo Pontificia Universidad Católica de Chile.       |
| X | Sr. José J. Brunner    | Director de Investigación Escuela de Gobierno. Univ. Adolfo Ibáñez                                |
| ✓ | Sr. Luis Horacio Rojas | Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia                                    |
| ✓ | Sra. Rosa Deves A.     | Directora Postgrado U. de Chile                                                                   |
| X | Sr. Jorge C. Urzúa     | Prorector, Universidad Santo Tomás                                                                |
| X | Sr. Julio Castro       | Jefe División Educación Superior MINEDUC                                                          |
| ✓ | Sr. Pablo Valenzuela   | Director Fundación Ciencia para la Vida                                                           |
| ✓ | Sr. Sergio Marshall    | Director Postgrado de U. Católica de Valparaíso y Director de la Comisión de Postgrado del CRUCH. |

Integrarán el Comité, sin derecho a voto, el Director Ejecutivo de CONICYT o el Jefe del Departamento de Estudios y Planificación de CONICYT, según lo disponga la Presidenta, y la directora del Programa de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, esta última en calidad de Ministro de Fe quien efectuará además la labor de Secretaría Técnica guardando registro de las actas y acuerdos que adopte el Consejo.

CUARTO: El quórum del Consejo para efectos de su funcionamiento será la mayoría absoluta de sus miembros. Y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá la Presidenta del Consejo, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos.

QUINTO:- Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem y por un período inicial de dos años, renovables por períodos de uno o dos años.

SEXTO:- En caso de ausencia o impedimento de los integrantes que sean representantes de instituciones, asistirán a las reuniones aquellos que la institución respectiva designe especialmente al efecto, y en el caso de la Presidenta de CONICYT, quién ella determine.

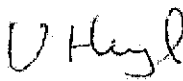
SEPTIMO: El Consejo Asesor se reunirá periódicamente, convocado por su Presidenta, o por quién ella designe, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución. Las citaciones deberán hacerse, con indicación de lugar, fecha y hora.

OCTAVO: Ningún integrante del Consejo Asesor podrá tomar parte en la discusión de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

NOVENO: Los miembros del Consejo Asesor, externos a CONICYT tendrán la calidad de asesores y se les aplicará lo dispuesto en el Estatuto de esta Corporación, en materia de gastos de pasajes y estada, cuando deban cumplir funciones directamente relacionadas con las funciones del Comité.

DECIMO: CONICYT, de acuerdo a sus facultades y a la normativa vigente podrá modificar la estructura, composición y funcionamiento del Comité Directivo en función de las necesidades que lo ameriten.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

DISTRIBUCION:

- PRESIDENCIA
- DIRECCION EJECUTIVA
- Directora Depto. FORMACIÓN RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO
- Directores de Deptos.
- Directores de Programas
- OFICINA DE PARTES

~~Modificar Res 1457~~ 22  
~~Modificar Res 1457~~ 22  
Aprueba intervención Res 668 19/02/10



DEJUR  
CBO/ma

3169



MODIFICA RES. EXENTA N° 1457/2007. DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO.

EX. NUM. 1027

SANTIAGO, 22 MAY 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en DS N°491/71 (Educación); DL N°668/74; Ley de Presupuestos del Sector Público N°20.232; Resolución N°520/96 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la resolución N°1457 de 26 de Julio de 2007, en materia del Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrados;
- El memorando N°567 de 20 de mayo de 2008, emanado del Depto. de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, en el cual se solicita el cambio de representantes de dicho Consejo,
- La aprobación que presta esta Presidencia,

RESUELVO:

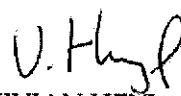
- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 1457 de 26 de Julio de 2007 que creó el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, reemplazando a los sres. José J. Brunner, Jorge C. Urzúa y Julio Castro por las siguientes personas:

| NOMBRE                           | R.U.T. N°   | INSTITUCION Y CARGO                                              |
|----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA | 6.751.135-2 | FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE |
| HORACIO WALKER LARRAIN           | 6.051.619-7 | DIRECTOR ESCUELA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES        |
| SALLY BENDERSKY SCHACHNER        | 4.875.025-7 | JEFA DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN     |

2. En todo lo no modificado, continua plenamente vigente la resolución exenta N° 1457 de 2007.
3. REMITASE copia a las personas designadas por el Depto. de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
4. El Oficial de Partes deberá estampar en la resolución N° 1457 de 26 de julio de 2007, el número y fecha del presente documento que la modifica.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO |                                                                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA : 26/05/2008    | <br>Vº Bº |
| ITEM : 22.2999002     |                                                                                            |
| C/COSTO : Becas       |                                                                                            |

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

RESANEXOS:

- MEMO N°567/2007. Depto. Formación RR.HH.
- Fotocopia Res. 1457/2007

DISTRIBUCION:

- FF.RR.HH. Y BECAS
- DAF
- DEJUR
- OF. PARTES

09401

**MEMORANDUM N° 567/2008**

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| <b>RECIBIDO FISCALIA</b> |          |
| CODIGO                   | 708      |
| FECHA                    | 20/05/08 |
| HORA                     | 12:39    |
| ORIGEN                   | Becas    |

A : **SRA. CECILIA BRUZZONE OLIVARES**  
Directora Departamento Jurídico

DE : **SR. ANDRES MOLINA M.**  
Director Depto de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado

REF. : **MODIFICACIÓN CONSEJO ASESOR**

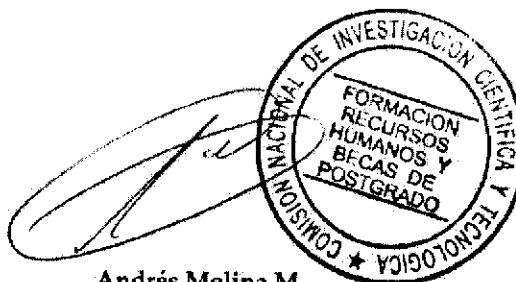
FECHA : 20 de mayo de 2008

En relación con la referencia, me permito informar a usted que la Sra. Vivian Heyl, Presidenta de CONICYT, autorizó la reestructuración del Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado. Por lo señalado, agradeceré modificar la Resolución Exenta N°1457 del 26 de Julio del 2007, con el fin de establecer la nueva conformación de dicho Consejo. Debido a que sostendremos una reunión con el nuevo Consejo Asesor para la adjudicación del programa Gestión Propia (pasantías y doctorados) el próximo lunes 26 de Mayo, es importante que la nueva Resolución Exenta tenga fecha previa dicha reunión.

| Nombre                              | Institución y cargo                                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ✓ Carlos Vío Lagos                  | Vicerrector Adjunto de Investigación y Doctorado<br>PUC                |
| Luis Horacio Rojas                  | Oficina de Planificación y Presupuesto<br>Ministerio de Justicia       |
| Rosa Devés A.                       | Departamento de Postgrado y Postítulo<br>UCHILE                        |
| ✓ Pablo Valenzuela                  | Cofundador y Director<br>Fundación Ciencia Para la Vida                |
| ✓ Sergio Marshall G.                | Vicerrector de Investigación<br>y Estudios Avanzados<br>PUCValparaíso. |
| María del Pilar Romaguera<br>Gracia | Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas<br>Universidad de Chile     |

|                           |                                                                         |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Horacio Walker Larraín    | Director Escuela de Educación<br>Universidad Diego Portales 6.051.619-7 |
| Sally Bendersky Schachner | Jefa División de Educación Superior<br>Ministerio de Educación          |

Saluda atte. a Ud.



**Andrés Molina M.**

Director

Formación de RR HH y Becas de Postgrado

/GAF.

C.C. Correlativo Departamento.



DEPTO. JURÍDICO

CB/INCL



REEMPLAZA DENOMINACION DEL  
PROGRAMA DE BECAS DE  
POSTGRADO Y RECURSOS  
HUMANOS Y MODIFICA  
RESOLUCION EXENTA EN ESTA  
MATERIA.

RES. EX. Nº 1412

SANTIAGO, 03 JUL 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación y la Resolución Nº 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Los nuevos desafíos impuestos por el Gobierno de Chile en orden a priorizar la inversión en la formación de capital humano de excelencia, a través de la instauración de políticas públicas que permitan crear más instrumentos destinados a promover estudios de postgrado en Chile y el extranjero, de modo de alcanzar un desarrollo científico y tecnológico que acorte las brechas existentes con los países desarrollados.
- b. La necesidad de establecer las bases de una Política Integral de Formación y Financiamiento de Capital Humano Avanzado, que aúne criterios y consigne objetivos y áreas prioritarias que permitan focalizar la inversión en esta materia, como asimismo la importancia de ampliar y diversificar las herramientas destinadas a este objeto;
- c. La incorporación a partir de este año de los dos nuevos ejes estratégicos denominados Atracción e Inserción de Capital Humano. El primero tiene por propósito atraer a investigadores y expertos extranjeros hacia universidades, institutos y centros de investigación de manera de fortalecer la capacidad académica de esas instituciones, y el segundo en estimular la inserción laboral en la industria y la academia de investigadores que se encuentren calificados para llevar a cabo investigación científica.
- d. El Memorándum Nº 738, emitido con fecha 3 de julio de 2008 del Programa de Becas de Postgrado, mediante el cual se solicita el cambio de denominación de su estamento en virtud de los fundamentos contenidos en el documento,

- e. La necesidad de formalizar la decisión adoptada mediante el acto administrativo competente y,
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia,

**RESUELVO:**

1.- REEMPLAZASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, la denominación del **Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos por PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO**, atendida las razones expuestas en los considerandos.

2.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1457 datada el 26 de julio de 2007 que creó el Consejo Asesor del Programa de recursos Humanos y Becas de Postgrado, pasando a denominarse para todos los efectos legales, Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y anótese por el Oficial de Partes al margen de dicha Resolución el N° y fecha del presente acto administrativo.

3.- Cualquier mención efectuada al Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos deberá entenderse referida para todos los efectos legales pertinentes al Programa de Capital Humano Avanzado.

4.- Remítase copia del presente acto administrativo al Programa de Capital Humano Avanzado y a la Departamento de Administración y Finanzas de Conicyt para los fines legales competentes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**VIVIAN HEYL**  
Presidenta

RESANEXO:  
Memorándum N° 738 de 3.07.08 Programa Becas de Postgrado

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Dirección Ejecutiva  
Depaf  
Programa Capital Humano Avanzado  
DRI  
Depto Estudios y Planificación Estratégica  
Depto. Comunicaciones  
Depto. Información Científica  
Fondecyt  
Fondef  
Fondap  
PBCT  
Explora  
Fonis  
Regional  
Financiamiento Basal  
Astronomía  
Depto. Jurídico  
Oficina de Partes

Reg.: 34-08

00005

**MEMORANDUM N°738/2008**

DE : SRA. CAROLINA OSTOIC LAM  
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA BECAS DE POSTGRADO

A : SRA. CECILIA BRUZONNE  
FISCAL

MAT. : Cambio de nombre del programa

FECHA : Santiago, 3 de Julio de 2008

|          |            |
|----------|------------|
| RECIBIDO | SECRETARIA |
| INDICE   | 34         |
| FECHA    | 03/07/08   |
| NOMBRE   |            |
| ORIGEN   |            |

Por medio de la presente, le solicito cambiar nombre al programa de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado por Programa de Capital Humano Avanzado.

El cambio de nombre del programa se debe a que el objetivo de éste se ha ampliado, actualmente estaba centrado en la formación de capital humano a través de becas de postgrado y complementarias. Sin embargo, desde este segundo semestre se incorporarán dos nuevos ejes estratégicos: Atracción e Inserción.

Respeto a la línea de "Atracción de Capital Humano", la idea es atraer investigadores/as o expertos del extranjero hacia universidades, institutos de investigación y centros de investigación, con el objeto de crear o fortalecer de manera significativa la capacidad científica y/o académica de tales instituciones en un área prioritaria para el país; promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado y el intercambio y difusión de conocimiento entre investigadores/as del extranjero y estudiantes e investigadores/as chilenos/as. Además, promover la formación de redes internacionales en torno a áreas prioritarias para el desarrollo del país, entre otros.

Por otro lado, la línea de "Inserción del Capital Humano", está desarrollada en dos ámbitos, inserción en la industria y la academia; y que pretende ligarse al tema de la retribución de las becas de postgrado que se anunció la Presidenta de la República el 21 de mayo.

Las anteriores nuevas líneas descritas escapan del alcance del anterior nombre del programa, por lo cual se solicita el cambio del nombre de éste a **Programa de Capital Humano Avanzado**, que es más amplio y permite profundizar en cada uno de los ejes estratégicos expuesto y otros que pudiesen surgir dadas las necesidades del país.

Sin otro particular,



**Carolina Ostoic Lam**  
Subdirector de Departamento  
Formación Recursos Humanos y Becas de Postgrado



c.c. :- Archivo Becas



APRUEBA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO  
ASESOR DEL PROGRAMA DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO DE CONICYT

RES. EX. N° **668**

SANTIAGO, 19 FEB 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N°20.407, para el año 2010; Decreto Exento N°244 de 29 de enero de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1457 de 26 de julio de 2007 de CONICYT, que creó el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, con el objeto de asesorar a la Presidenta de CONICYT en el ejercicio de sus funciones, en el fomento y fortalecimiento de la formación de capital humano avanzado.
2. La Resolución Exenta N°1027 de 22 de mayo de 2008 que modificó el acto administrativo antes individualizado, reemplazando 3 integrantes del Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
3. Resolución Exenta N°1412 de 03 de julio de 2008 que reemplazó denominación del Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos por el de Programa de Capital Humano Avanzado, lo que modificó, asimismo la denominación del Consejo Asesor.
4. El Memorando N°263/2010 y 409/2010 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado. (Anexo 1)
5. Cartas de renuncia de don Horacio Walker Larrain y doña María del Pilar Romaguera Gracia (Anexo 2)
6. Las facultades que detenta esta Presidencia.

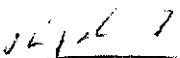
RESUELVO:

1. APRUEBESE la nueva integración del Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, pasando a estar constituido por los siguientes representantes de las instituciones que se indican:

|                                                                       |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 1. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología-CONICYT | Presidente(a)                                                   |
| 2. Pontificia Universidad Católica de Chile                           | Vicerrector(a) Adjunto(a) de Investigación y Doctorado          |
| 3. Universidad de Concepción                                          | Director(a) de Investigación                                    |
| 4. Universidad de Chile                                               | Director(a) Departamento de Postgrado y Postítulo               |
| 5. Ministerio de Educación                                            | Jefe(a) División de Educación Superior                          |
| 6. Fundación Ciencia para la Vida                                     | Director(a)                                                     |
| 7. Universidad Andrés Bello                                           | Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado                     |
| 8. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso                      | Vicerrector(a) Adjunto(a) de Investigación y Estudios Avanzados |

2. DÉJESE constancia que todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, continua plenamente vigente la Resolución Exenta N°1457 de 2007 de CONICYT.
3. REMÍTASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT, como asimismo a los representantes de las instituciones precitadas, designados en calidad de miembros del Consejo Asesor.
4. ESTÁMPESE por el Oficial de Partes al margen de las Resoluciones Exentas Ns°1457/2007, 1027/2008 y 1412/2008 todas de CONICYT, el número y fecha del presente acto administrativo que las modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 IRMA CÉSPEDES SIERRA  
 Presidenta (S)

Anexos:

1. Memorandos N°263/2010 y N°409/2010 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
2. Cartas de renuncia Horacio Walker Larrain-María del Pilar Romaguera Gracia

Tramitación

1. Presidencia
  2. Oficina de Partes
- C 385-2010  
C 653-2010

**MEMORANDUM N° 0409 /2010**

**DE : SRA. JANI BROUWER**  
**DIRECTORA**

**A : SRA. CECILIA BRUZZONE**  
**FISCAL**

**FECHA : Santiago, febrero 12 de 2010**

**REF : Rectificación Memo 263 de fecha 11 de febrero (Renovación Consejo Asesor)**

Se solicita rectificación de Memo 263 acerca de la Renovación del Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, ya que dicho Consejo sufrió cambios por motivo de renuncia de dos de sus integrantes que son: - SRA. MARÍA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA y SR. HORACIO WALKER.  
Se detalla cambio en la formación de dicho consejo.

|                                                                 |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Presidente(a)                                                   | Comisión Nacional Científica y Tecnológica (CONICYT) |
| Vicerrector(a) Adjunto de Investigación y Doctorado             | Pontificia Universidad Católica de Chile             |
| Director(a) de Investigación                                    | Universidad de Concepción                            |
| Director(a) Departamento de Postgrado y Postítulo               | Universidad de Chile                                 |
| Jefe(a) División de Educación Superior                          | Ministerio de Educación                              |
| Director(a)                                                     | Fundación Ciencia para la Vida                       |
| Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado                     | Universidad Andrés Bello                             |
| Vicerrector(a) Adjunto(a) de Investigación y Estudios Avanzados | Pontifica Universidad Católica de Valparaíso         |

Se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución N° 1457 de fecha 26/07/2007, en el que se crea el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
- Resolución N° 1027 de fecha 22/05/2008, en que modifica la Res. Ex. N° 1457.
- Memo 263, de fecha 11 de febrero de 2010.
- Cartas renuncia de Consejeros.

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente,

  
**JANI BROUWER**  
**DIRECTORA**

Programa de Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT

Santiago, noviembre 17 de 2009

Señora  
María Elena Boisier P.  
Presidenta  
CONICYT  
Presente

Estimada Sra. Boisier:

A través de la presente informo a Ud. de mi renuncia al Comité Asesor de Conicyt para asuntos relacionados a becas. En el último año he tenido una agenda de trabajo que no me ha permitido dedicar tiempo para participar adecuadamente en las actividades del Comité Asesor y esta situación laboral se mantendrá en el corto plazo.

A la vez quiero agradecer la invitación que me hiciera la ex presidenta de Conicyt, Sra. Vivian Heyl, de formar parte del Comité y reconocer el gran esfuerzo que la organización está realizando para implementar el programa de becas, que constituye un pilar fundamental para el desarrollo del país.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Horacio Walker L.

INGENIERÍA INDUSTRIAL  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
REGISTRO DE GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS-MGPP

Santiago, Marzo 09 de 2009

Señora  
Vivian Heyl  
Presidenta Conicyt  
Presente

Estimada Vivian,

Mediante la presente, agradezco enormemente la invitación que me permitió formar parte del Consejo Asesor "Integrantes Comité Consejo Asesor", durante el año 2008.

Sin embargo, razones personales y de trabajo me enfrentan a una eventual incompatibilidad para continuar participando como miembro de este Consejo.

Por esta razón, solicito a usted aceptar mi renuncia a dicho cargo.

Agradezco también la posibilidad de haber participado en interesantes talleres, sesiones de trabajo y la experiencia de haber compartido con distinguidos académicos y autoridades.

Se despide cordialmente,

  
Pilar Romaguera Gracia

|                                 |
|---------------------------------|
| RECIBIDO PRESIDENCIA<br>CONICYT |
| 10 MAR 2009                     |
| HORA:<br>FOLIO:                 |



MEMORANDUM N° 0263 /2010

DE : SRA. JANI BROUWER  
DIRECTORA

A : SR. JUAN VIAL  
FISCAL(S)

FECHA : Santiago, febrero 11 de 2010

REF : Renovación Consejo Asesor

---

De acuerdo a lo indicado en acta de reunión del 29 de enero de 2010, se solicita ver Renovación de Integrantes del Consejo de Asesor del programa para las becas de postgrado.

Se adjuntan la siguiente documentación:

- Resolución N° 1457 de fecha 26/07/2007, en el que se crea el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
- Resolución N° 1027 de fecha 22/05/2008, en que modifica la Res. Ex. N° 1457.

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

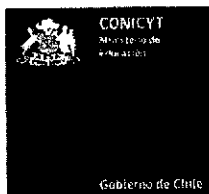
Le saluda atentamente,



JANI BROUWER  
DIRECTORA

Programa de Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT

/arr  
c.c. Archivo



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURIDICO  
JAV/MSC



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1457/2007  
QUE CREÓ EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA  
DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
AVANZADO EN SENTIDO QUE INDICA.

EX. NUM. 06

SANTIAGO, 04 ENE 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DS N°491/71; DL N°668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto del Sector Público 2012 N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- i. La Resolución Exenta N° 1457/07 que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y las Resoluciones Exentas N°s 1027/08, 1412/08 y 668/10 que la modificaron.
- ii. El Memorándum N° 3493 datado el 28 de diciembre de 2011 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar el precitado acto administrativo,
- iii. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

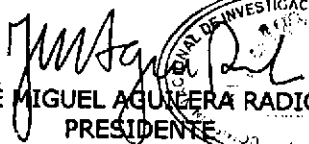
1. MODIFÍCASE el resuelto tercero de la Resolución Exenta N° 1457 de 26 de julio de 2007 que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en el sentido de variar la composición de dicho cuerpo colegiado, incorporando a dos nuevos miembros, quedando en definitiva conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

|                                                                     |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT | Presidente (a), quién lo presidirá.                      |
| Pontificia Universidad Católica de Chile                            | Vicerrector (a) Adjunto (a) de Investigación y Doctorado |
| Universidad de Concepción                                           | Director (a) de Investigación                            |

|                                               |                                                                  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Universidad de Chile                          | Director (a) Departamento de Postgrado y Postítulo               |
| Ministerio de Educación                       | Jefe (a) División de Educación Superior                          |
| Fundación Ciencia para la Vida                | Director (a)                                                     |
| Universidad Andrés Bello                      | Vicerrector (a) de Investigación y Postgrado                     |
| Pontificia Universidad Católica de Valparaíso | Vicerrector (a) Adjunto(a) de Investigación y Estudios Avanzados |
| Universidad de Santiago de Chile              | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo                    |
| Universidad Austral de Chile                  | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo                    |

2. MODIFÍCASE además el resuelvo cuarto del acto administrativo en cuestión, en el sentido de sustituirlo por el siguiente: "El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quién tendrá derecho a doble voto para estos efectos".
3. REEMPLÁZASE el resuelvo sexto de la precitada resolución por el siguiente: "En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo Asesor, asistirán a las reuniones aquellos que éstos designen para tal efecto en su representación".
4. En todo lo no modificado, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 1457/07.
5. Notifíquese por la Oficina de Partes a los nuevos integrantes del órgano colegiado del presente acto administrativo que da cuenta de su designación.
6. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1457 de 2007.
7. Remítase copia de la presente resolución a Presidencia, Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
 PRESIDENTE

**RESANEXOS**

-Memorándum N° 3493 de 28.12.11 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

**TRAMITACIÓN:**

- Presidencia
- OF. PARTES

Reg.: 4300-11



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORÁNDUM N°3493/2011**

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita modificación REX N° 1457/2007 en sentido que indica.**

FECHA : Santiago, 28 de diciembre de 2011

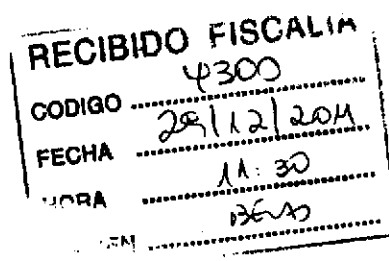
Junto con saludarlo, por el presente, vengo en solicitar a Ud. al elaboración de un acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 1457 del 26 de julio de 2007, que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1027/2008, 1412/2008 y 668/2010, en el sentido que se indica:

1.- Modificar la Integración de dicho consejo por la siguiente, lo que significa agregar a la existente representantes de dos instituciones:

| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT- | Presidente (a)                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Educación                                                | Jefe (a) División de Educación Superior                           |
| Pontificia Universidad Católica de Chile                               | Vicerrector (a) Adjunto (a) de Investigación y Doctorado          |
| Universidad de Chile                                                   | Director (a) Departamento de Postgrado y Postítulo                |
| Universidad de Santiago                                                | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo                     |
| Pontificia Universidad Católica de Valparaíso                          | Vicerrector (a) Adjunto (a) de Investigación y Estudios Avanzados |
| Universidad de Concepción                                              | Director (a) de Investigación                                     |
| Fundación Ciencia para la Vida                                         | Director (a)                                                      |
| Universidad Andrés Bello                                               | Vicerrector (a) de Investigación y Postgrado                      |
| Universidad de Santiago de Chile*                                      | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo                     |
| Universidad Austral de Chile*                                          | Director (a) de Investigación y Desarrollo                        |

2.- Agregar a la nómina de miembros del consejo, después de señalar sus cargos, la frase "o quien éste designe en su representación".

3.- Modificar el quórum de funcionamiento del consejo estableciendo que podrá funcionar con un mínimo de 5 de sus integrantes, manteniendo la mayoría absoluta de sus asistentes para efectos de los acuerdos.



Para mejor resolver le adjunto copia de las Resoluciones Exentas N° 1457/2007, 1027/2008, 1412/2008 y 668/2010.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

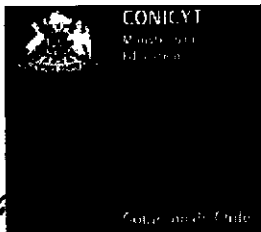
  
**Denise Saint-Jean**  
Directora

Programa Formación de capital Humano Avanzado  
CONICYT



  
Distribución:

- Departamento Jurídico



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**



**APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL  
CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIOS DE  
DOCTORADO EN CHILE, AÑO  
ACADÉMICO 2012, DIRIGIDA A  
CHILENOS/AS Y EXTRANJEROS/AS CON  
PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.**

**RES. EX. Nº 809**

**SANTIAGO, 09 MAR 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, de 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Decreto Supremo N° 335, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N° 6573, de fecha 15 de noviembre de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso de Becas para estudios de Doctorado en Chile, año Académico 2012, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 13 de noviembre de 2011 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N°06, de fecha 04 de enero de 2012, que modificó la Resolución Exenta N°1457/2007 que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, de fecha 08 de marzo de 2012, que contiene la propuesta de selección de las postulaciones presentadas (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 9).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, ha determinado en 23,013 el puntaje de corte para el presente concurso.



- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 515, de fecha 08 de marzo del año en curso (Anexo 10).
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación;

### R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE la adjudicación del Concurso de Becas para estudios de Doctorado en Chile, año Académico 2012, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile.
2. OTÓRGASE 593 becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados Individualizados en el Anexo 8.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
5. RECTIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 06/2012, de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 62 de Ley N°19.880, en razón de un error en la denominación de algunos de los cargos, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en él por el siguiente:

|                                                             |                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica | Presidente (a), quien lo presidirá. ✓                                       |
| Pontificia Universidad Católica de Chile                    | Vicerrector (a) de Investigación. X ?                                       |
| Universidad de Concepción                                   | Vicerrector (a) Investigación y Desarrollo                                  |
| Universidad de Chile                                        | Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo ✓                    |
| Ministerio de Educación                                     | Jefe (a) División de Educación Superior. ✓                                  |
| Fundación Ciencia para la Vida                              | Director (a) X                                                              |
| Universidad Andrés Bello                                    | Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado. ✓                             |
| Pontificia Universidad Católica de Valparaíso               | Vicerrector (a) Adjunto (a) de Investigación y Estudios Avanzados. completo |
| Universidad de Santiago de Chile                            | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo. modificación 1144/2011       |
| Universidad Austral de Chile                                | Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo.                              |

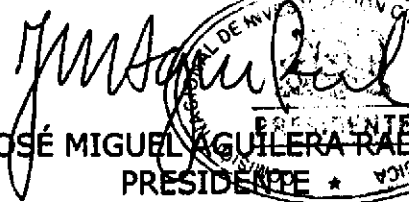
6. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.



7. DEJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
JOSE MIGUEL AGUILERA RABAGO  
PRESIDENTE

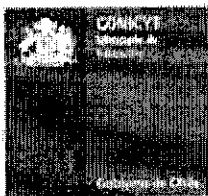


**RESANEXOS:**

- Resolución Exenta N° 6573/2011, de CONICYT (Anexo 1).
- Publicación Diario el Mercurio (Anexo 2).
- Resolución Exenta N°06/2012(Anexo 3).
- El Acta suscrita por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 4).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7).
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- Nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 9).
- Memorando N° 387/2011 (Anexo 10).

**TRAMITACIÓN:**

- I. Presidencia.
- II. Oficina de Partes.  
Reg.: 744-2012.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°s  
6/2012 Y 809/2012 QUE MODIFICARON LA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1457/07 QUE CREÓ EL  
CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE  
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO  
EN SENTIDO QUE INDICA.

EX. NUM. **1144**

SANTIAGO, 03 ABR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DS N°491/71; DL N°668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto del Sector Público 2012 N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- i. La Resolución Exenta N° 1457/07 que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y las Resoluciones Exentas N°s 1027/08, 1412/08, 668/10, 06/12 y 809/12 que la modificaron.
- ii. El Memorandum N° 677 datado el 27 de marzo de 2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar el precitado acto administrativo,
- iii. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1. RECTIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°s 6 y 809 de 2012 que modificaron la Resolución Exenta N° 1457/07 que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, en el sentido de rectificar la denominación del cargo del representante de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por el de *Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados*.
2. En todo lo no modificado, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 1457/07.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1457 de 2007.
4. Remítase copia de la presente resolución a Presidencia, Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIG  
PRESIDENTE



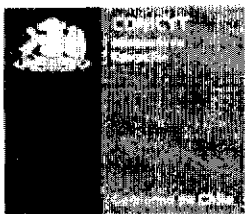
RESANEXOS

-Memorándum N° 677 de 27.03.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- OF. PARTES

Reg.: 964-12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORÁNDUM N°677/2012**

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita modificación REX N° 1457/2007 en sentido que indica.**

FECHA : Santiago, 27 de marzo de 2012

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en solicitar a Ud. la elaboración de un acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 1457 del 26 de julio de 2007, que creó el Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1027/2008, 1412/2008, 668/2010 y 809/2012, en el sentido de modificar el cargo del representante de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de "Vicerrector (a) Adjunto (a) de Investigación y Estudios Avanzados" a "Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados". Lo anterior debido a que nos fue informado por dicha Casa de estudios el cambio de denominación de dicho cargo por el señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| <b>RECIBIDO FISCALIA</b> |           |
| CODIGO                   | 964       |
| FECHA                    | 28/3/2012 |
| HORA                     | 8:00      |
| ORIGEN                   | BEUM      |

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de capital Humano Avanzado  
CONICYT



FRZ  
Distribución:  
- Departamento Jurídico

## **ACTA CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-2013**

1. En Santiago de Chile, con fecha viernes 23 de noviembre de 2012, a las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, creado por la Resolución Exenta de CONICYT N°1457 de 2007 y modificada por las Resoluciones Exentas N°1027 de 2008, N°1412 de 2008, N°668 de 2010, N°06 de 2012, y N°809 de 2012 y N°1144 de 2012, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012-2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 21 de agosto y 9 de octubre del 2012.
2. Los Integrantes del Consejo Asesor de Selección que asisten a la presente sesión son:
  - **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT;
  - **Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**, en representación del Sr. Juan José Ugarte G., Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
  - **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
  - **Natalia Orellana G.**, en representación del Sr. Juan Larraín, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
  - **Mauricio Otaíza Morales**, en representación del Sr. Joel Saavedra Alvear, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
  - **Mónica Alacid J.**, en representación del Sr. Director de Postgrado de la Universidad Austral de Chile;
  - **Carolina Gatica de la Puente**, Directora Académica de Doctorado de la Universidad Andrés Bello, en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello;
  - **Máximo González Sasso**, Director de Pregrado en representación del Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Asimismo concurre a esta sesión, la Sra. Denise Saint-Jean, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), como Ministra de Fe y sin derecho a voto. Además para apoyar técnicamente al Consejo Asesor de Selección asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

3. CONICYT recibió un total de **232** postulaciones al concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012-2013, de las cuales **45** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **187** postulaciones fueron válidamente admitidas y fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas en una escala de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, por el Comité de Evaluación, de las distintas áreas. El Comité Evaluador fue designado por CONICYT, cuyos miembros son expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Para la evaluación de las postulaciones se consideraron los siguientes criterios:

| Criterio                                                                      | Ponderación |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Antecedentes académicos y/o formación profesional del/de la postulante</b> | <b>40%</b>  |
| <b>Desempeño docente del/ de la postulante</b>                                | <b>10%</b>  |
| <b>Objetivos y razones en que el/la postulante funda su postulación</b>       | <b>30%</b>  |
| <b>Calidad y pertinencia del programa de postgrado</b>                        | <b>20%</b>  |



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, para el caso que corresponda una puntuación adicional, se agregó cero coma un punto (0,1 punto):

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

7. Propuesta del Consejo Asesor de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité Evaluador, este Consejo propone:

- Seleccionar **46** postulantes al concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012-2013, fijando como puntaje de corte **22,500** puntos.
- El presente concurso contempla una lista de espera cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas.

Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**José Miguel Aguilera Radic**  
Presidente  
CONICYT

**Daniel Wolff Fernández**  
Director Depto. de Postgrado y  
Postítulo  
Universidad de Chile

**Mauricio Otaíza Morales**  
pp. Vicerrector de Investigación y Estudios  
Avanzados  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**Carolina Gatica de la Puente**  
pp. Vicerrector de Investigación y Doctorado  
Universidad Andrés Bello

**Máximo González Sasso**  
pp. Vicerrector de Investigación y  
Desarrollo  
Universidad de Santiago

**Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**  
pp. Jefe de División de Educación Superior  
Ministerio de Educación

**Natalia Orellana G.**  
pp. Vicerrector de Investigación y  
Doctorado, Pontificia Universidad  
Católica de Chile

**Mónica Alacid J.**  
pp. Director de Postgrado,  
Universidad Austral de Chile

Se pone término a la sesión a las 11:15 horas.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## CERTIFICADO

Denise Saint-Jean M., Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en su calidad de Ministro de Fe (número TERCERO, de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1457/07, de CONICYT), en sesión de Consejo Asesor de Selección del Concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, año académico 2012-2013, celebrada el día 23 de Noviembre del 2012, certifica que la Sra. Natalia Orellana G. asistió en representación del Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile y no en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de esa casa de estudios, y la Sra. Mónica Alacid J. asistió en representación del Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Austral de Chile y no en representación del Director de Postgrado de esa universidad.

Se extiende el presente certificado para adjuntar como anexo al Acta del Consejo Asesor de Selección.

  
Denise Saint-Jean M.  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



Santiago de Chile, Noviembre de 2012

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

ANEXO 5

| #  | FOLIO    | SEXO      | NOMBRE                       | INSTITUCIÓN DE DESTINO                                | ESTADO       | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 1  | 50130079 | MASCULINO | RODRIGO VELÁSQUEZ BURGOS     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 26,700  |
| 2  | 50130002 | FEMENINO  | MÓNICA ACEVEDO LETELLER      | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 26,250  |
| 3  | 50130068 | MASCULINO | LUIS RUBILAR HERNANDEZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | SELECCIONADO | 26,100  |
| 4  | 50130091 | FEMENINO  | JACQUELINE PARRA MORI        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 26,100  |
| 5  | 50130108 | FEMENINO  | CAROLINA CASTILLO BARAHONA   | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 25,950  |
| 6  | 50130214 | MASCULINO | MANUEL GORMAZ ESPINOZA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | SELECCIONADO | 25,800  |
| 7  | 50130183 | MASCULINO | EDUARDO PURAIVAN HUENUMAN    | UNIVERSIDAD DE VALPARAISO                             | SELECCIONADO | 25,550  |
| 8  | 50130168 | FEMENINO  | DANIELA SAN JUAN REBOLLEDO   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 25,500  |
| 9  | 50130217 | MASCULINO | MIGUEL PLAZA MUÑOZ           | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 25,500  |
| 10 | 50130066 | FEMENINO  | MACARENA HERMANDEZ RODWAY    | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 25,450  |
| 11 | 50130120 | MASCULINO | PATRICIO ROJAS GUJARRO       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 25,350  |
| 12 | 50130020 | FEMENINO  | SILVANA GARRIDO CONSTENILA   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 25,200  |
| 13 | 50130157 | FEMENINO  | NATALIA SILVA FUENTES        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 25,150  |
| 14 | 50130149 | FEMENINO  | LUCY SUAZO GONZALEZ          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | SELECCIONADO | 25,050  |
| 15 | 50130056 | FEMENINO  | SARA MONSALVES GONZÁLEZ      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 24,900  |
| 16 | 50130088 | FEMENINO  | PAULINA RAMÍREZ PÉREZ        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,900  |
| 17 | 50130185 | MASCULINO | ANDRES GARCÍA ALBORNOZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 24,900  |
| 18 | 50130055 | FEMENINO  | CAROLINA BERROCAL GUTIERREZ  | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 24,850  |
| 19 | 50130102 | MASCULINO | ISMAEL IRRIBARRA MACHIAVELLO | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 24,850  |
| 20 | 50130192 | FEMENINO  | MARTIZA HERRERA PÉREZ        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 24,750  |
| 21 | 50130073 | FEMENINO  | ANDREA VERGARA GÓMEZ         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO         | SELECCIONADO | 24,550  |
| 22 | 50130103 | FEMENINO  | BEATRIZ MIRANDA GATTICA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,400  |
| 23 | 50130170 | FEMENINO  | SANDRA VEGA UISEN            | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 24,300  |
| 24 | 50130204 | MASCULINO | RENÉ CERÓN GONZÁLEZ          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,300  |
| 25 | 50130031 | MASCULINO | PABLO GUERRERO ONATE         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO         | SELECCIONADO | 24,250  |
| 26 | 50130080 | FEMENINO  | JOCelyn GAETE CORNEJO        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 27 | 50130136 | FEMENINO  | MARIA ALVAREZ MOLINA         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 28 | 50130015 | FEMENINO  | CAROLINA ZAPATA CAMPOS       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 29 | 50130171 | FEMENINO  | GABRIELA LINCOVIL CURIVIL    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 30 | 50130128 | FEMENINO  | DANIELA SAAVERA MUÑOZ        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SELECCIONADO | 24,000  |
| 31 | 50130044 | FEMENINO  | FABIOLA ZÚNIGA URRÁ          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO         | SELECCIONADO | 23,950  |
| 32 | 50130059 | FEMENINO  | PAMELA RAMÍREZ PEÑA          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 23,750  |
| 33 | 50130135 | FEMENINO  | CLAUDIA OLIVERA MENDEZ       | UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO                           | SELECCIONADO | 23,550  |
| 34 | 50130019 | FEMENINO  | ALEJANDRA ASENIOS BARRÍA     | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | SELECCIONADO | 23,500  |
| 35 | 50130043 | MASCULINO | MARCELO ARIAGADA OSORIO      | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 23,400  |
| 36 | 50130186 | FEMENINO  | GABRIELA BUSTOS ARIAGADA     | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 23,300  |
| 37 | 50130105 | FEMENINO  | FERNANDA GUTIÉRREZ ALARCÓN   | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 23,250  |
| 38 | 50130231 | FEMENINO  | DANIELA GACITUA SOLORZA      | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 23,250  |
| 39 | 50130115 | FEMENINO  | VALESKA NAVARRO PAEZ         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SELECCIONADO | 23,000  |
| 40 | 50130228 | FEMENINO  | CAROLINA RUIZ ARROYO         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 22,850  |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

|    |          |           |                              |                                                       |                 |        |
|----|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 41 | 50130118 | FEMENINO  | GLADYS SÁEZ LANTANO          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO    | 22,750 |
| 42 | 50130025 | MASCULINO | OSCAR LUNA OSORIO            | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO    | 22,650 |
| 43 | 50130129 | FEMENINO  | MARIA GAINZA INOSTROZA       | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO    | 22,650 |
| 44 | 50130194 | FEMENINO  | ANDREA VALENZUELA GÓMEZ      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | SELECCIONADO    | 22,650 |
| 45 | 50130063 | FEMENINO  | NATALIA DE LA TORRE RAMIREZ  | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO    | 22,500 |
| 46 | 50130197 | MASCULINO | PATRICIO RIOS FUENTEALBA     | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO    | 22,500 |
| 47 | 50130032 | FEMENINO  | MELISA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 22,350 |
| 48 | 50130041 | MASCULINO | CRISTIAN PALLAUTA OVALLE     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 22,350 |
| 49 | 50130100 | FEMENINO  | VERONICA ALARCÓN ARAYA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 22,350 |
| 50 | 50130223 | MASCULINO | MAURICIO ARCE ARGOMEDO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,350 |
| 51 | 50130226 | FEMENINO  | ELIANA GUERRERO CABEZAS      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,300 |
| 52 | 50130143 | FEMENINO  | VALERIA SÁEZ VEJAR           | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 22,200 |
| 53 | 50130001 | FEMENINO  | DEISY SALDÍAS VILLANUEVA     | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 22,150 |
| 54 | 50130202 | FEMENINO  | PAMELA CATALDO MUÑOZ         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,050 |
| 55 | 50130119 | FEMENINO  | LAURA CARRILLO CARTAGENA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 22,000 |
| 56 | 50130082 | FEMENINO  | PAULINA CARRERA ABAZUA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,950 |
| 57 | 50130086 | FEMENINO  | CLAUDIA INOSTROZA BARAHONA   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,950 |
| 58 | 50130187 | FEMENINO  | CAROLINA CAVAZZO RIQUELME    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,900 |
| 59 | 50130198 | FEMENINO  | CATERINA GONZÁLEZ POBLETE    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,900 |
| 60 | 50130092 | FEMENINO  | ISABEL GÓMEZ TOLEDO          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,850 |
| 61 | 50130219 | MASCULINO | NIBALDO PÉREZ SAavedra       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,850 |
| 62 | 50130027 | MASCULINO | MAURICIO DELGADO LETELLIER   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,800 |
| 63 | 50130028 | MASCULINO | ROBERTO ARAVENA ROJAS        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,800 |
| 64 | 50130109 | FEMENINO  | ALICIA MUÑOZ GODOY           | UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE                        | NO SELECCIONADO | 21,800 |
| 65 | 50130116 | FEMENINO  | DANIELA ARIAGADA MENA        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,800 |
| 66 | 50130024 | MASCULINO | CLAUDIO RODRIGUEZ FUENTES    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,750 |
| 67 | 50130037 | FEMENINO  | ÁNGELA ROMERO GATICA         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,750 |
| 68 | 50130009 | MASCULINO | MARCO AZOCAR VIDAL           | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,700 |
| 69 | 50130182 | FEMENINO  | VANESSA ENCINA SANCHEZ       | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,700 |
| 70 | 50130153 | FEMENINO  | ROCIO COLLI CAMPOS           | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,700 |
| 71 | 50130072 | FEMENINO  | SONIA SALAS SALINAS          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 21,650 |
| 72 | 50130011 | FEMENINO  | CAROLINA BASCUNAN SAN MARTÍN | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,600 |
| 73 | 50130090 | MASCULINO | PABLO RODRIGUEZ PEÑA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,600 |
| 74 | 50130196 | MASCULINO | HECTOR AGUILÓN MANIER        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,600 |
| 75 | 50130203 | MASCULINO | VÍCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,600 |
| 76 | 50130022 | FEMENINO  | LORETO ABAZUA ABAZUA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,550 |
| 77 | 50130117 | MASCULINO | RICARDO ILLESCA MATUS        | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,550 |
| 78 | 50130048 | FEMENINO  | JEIMY VARGAS CORDOVA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,500 |
| 79 | 50130190 | FEMENINO  | KARLA MUÑOZ DURÁN            | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 21,500 |
| 80 | 50130039 | MASCULINO | MARIO GARCÍA MARTÍNEZ        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 21,450 |
| 81 | 50130195 | FEMENINO  | NORMA PADILLA BELTRAN        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,450 |
| 82 | 50130146 | FEMENINO  | EVELIN ARENAS TREJO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,400 |
| 83 | 50130050 | FEMENINO  | ROMINA ROMERO CANDÍA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,350 |
| 84 | 50130053 | MASCULINO | MANUEL ALARCÓN MOYA          | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,350 |
| 85 | 50130081 | MASCULINO | LEONARDO PIZARRO CHANILAO    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300 |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

|     |          |           |                               |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 86  | 50130110 | FEMENINO  | LORETO CARO CONCHA            | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300 |
| 87  | 50130165 | MASCULINO | FERNANDO BRAVO VALDEBENITO    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300 |
| 88  | 50130224 | FEMENINO  | DANIELA ALVARADO AGURTO       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 21,300 |
| 89  | 50130098 | FEMENINO  | PAOLA SANTIBANEZ AVILA        | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,250 |
| 90  | 50130209 | FEMENINO  | TANIA CARRILLO OBANDO         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,250 |
| 91  | 50130006 | MASCULINO | JORGE VIDAL FUENTES           | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,200 |
| 92  | 50130121 | FEMENINO  | EVELYN CISTERNAS SAN MARTIN   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,200 |
| 93  | 50130052 | FEMENINO  | KAREN LIZAMA POBLETE          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,150 |
| 94  | 50130130 | FEMENINO  | YAZMIN ZULETA MIRANDA         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,150 |
| 95  | 50130125 | FEMENINO  | KAREN TORO PARRA              | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,100 |
| 96  | 50130199 | FEMENINO  | KATHERINE CONTRERAS ARANCIBIA | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,100 |
| 97  | 50130029 | FEMENINO  | NURY ZUNIGA MALLEA            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,050 |
| 98  | 50130078 | FEMENINO  | KAROL ASSMANN SEGURA          | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 21,000 |
| 99  | 50130084 | MASCULINO | MIGUEL VIVES HERNANDEZ        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,000 |
| 100 | 50130188 | MASCULINO | GERMAN SEQUEL WOLLERMAN       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 20,950 |
| 101 | 50130013 | MASCULINO | CLAUDIO LINKE HERNANDEZ       | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,850 |
| 102 | 50130061 | FEMENINO  | LORENA CHEQUEMAN VELASQUEZ    | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 20,750 |
| 103 | 50130141 | FEMENINO  | GEORGINA VERGARA ACETUÑO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,750 |
| 104 | 50130114 | FEMENINO  | CAROLINA FUENTES LEIVA        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,700 |
| 105 | 50130177 | MASCULINO | ARNALDO HERNANDEZ YULCERAN    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,600 |
| 106 | 50130012 | FEMENINO  | CARMEN ENRIQUEZ DIAZ          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 20,550 |
| 107 | 50130054 | FEMENINO  | LAURA DONOSO GARRIDO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,550 |
| 108 | 50130160 | FEMENINO  | LORETO TAPIA ANDAUR           | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 20,500 |
| 109 | 50130035 | FEMENINO  | MARIELA MARTINEZ FUENTEALBA   | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,500 |
| 110 | 50130064 | FEMENINO  | BEATRIZ DIAZ PEREZ            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 20,450 |
| 111 | 50130111 | FEMENINO  | MARIBEL CONTRERAS GURREA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,400 |
| 112 | 50130070 | FEMENINO  | ANDREA SOTO PEREDO            | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 113 | 50130093 | FEMENINO  | PABLA BELTRAN CONTRERAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 114 | 50130126 | FEMENINO  | DENISSE BECERRA LOPEZ         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 115 | 50130215 | MASCULINO | MARIO FREDER ZUNIGA           | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 116 | 50130030 | FEMENINO  | CLAUDIA NAVARRO MOENA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 117 | 50130046 | FEMENINO  | ELIZABETH HERNANDEZ SAGREDO   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 118 | 50130205 | FEMENINO  | PAULINA VERGARA RAMIREZ       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 119 | 50130138 | FEMENINO  | ELIZABETH GUTIERREZ LUEIZA    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,200 |
| 120 | 50130144 | MASCULINO | HECTOR ITURRA BEIZA           | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 20,200 |
| 121 | 50130007 | FEMENINO  | ROMINA SORO VALDIVIESO        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 122 | 50130049 | MASCULINO | CARLOS BUSTOS GARCIA          | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 123 | 50130162 | FEMENINO  | LESLEIE AVELLO AVELLO         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 124 | 50130045 | FEMENINO  | ELIZABETH MONARDEZ SARZOSA    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,000 |
| 125 | 50130178 | MASCULINO | IGNACIO GUTIERREZ CARTES      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,000 |
| 126 | 50130074 | FEMENINO  | VIVIANA CRUZ BERTRAND         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 19,950 |
| 127 | 50130229 | FEMENINO  | CAROLINA TRONCOSO VILLEGAS    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,850 |
| 128 | 50130099 | FEMENINO  | MARIA RIFO KLUMPP             | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,800 |
| 129 | 50130065 | FEMENINO  | JOHANA LUPALLANTE SILVA       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,750 |
| 130 | 50130131 | FEMENINO  | NATALIA ROJAS MENA            | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,700 |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

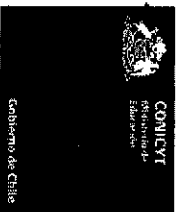
|     |          |           |                           |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 131 | 50130169 | FEMENINO  | MONICA CASTRO MEDEL       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,700 |
| 132 | 50130106 | FEMENINO  | PAMELA RAMÍREZ CORREA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 19,550 |
| 133 | 50130133 | FEMENINO  | NATALIA ROA ORTEGA        | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 19,550 |
| 134 | 50130008 | MASCULINO | RODRIGO SALAZAR BÓRQUEZ   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,450 |
| 135 | 50130076 | FEMENINO  | CECILIA LARA GONZÁLEZ     | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 19,350 |
| 136 | 50130085 | FEMENINO  | MASIEL VILLAGRAN MEZA     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,350 |
| 137 | 50130200 | FEMENINO  | CESIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,300 |
| 138 | 50130122 | FEMENINO  | RIITA BENAVIDES SALINAS   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 139 | 50130173 | FEMENINO  | ORIANA ROA ASTORGA        | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 140 | 50130220 | FEMENINO  | YERKA MONJE FERNÁNDEZ     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 141 | 50130181 | FEMENINO  | SANDRA PORRAS VALENZUELA  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 19,200 |
| 142 | 50130191 | MASCULINO | CRISTIAN MARIN ASTUDILLO  | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,200 |
| 143 | 50130163 | MASCULINO | REINALDO ROMERO LAZO      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,150 |
| 144 | 50130083 | MASCULINO | SERGIO MOLINA GUARDADO    | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,050 |
| 145 | 50130152 | FEMENINO  | RUTH SUAREZ RIFO          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,050 |
| 146 | 50130184 | FEMENINO  | CAMILA RUIZ RUIZ          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,000 |
| 147 | 50130003 | FEMENINO  | LIBNY SANHUEZA TORRES     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 148 | 50130038 | MASCULINO | ROBERTO FLORES CASTRO     | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 149 | 50130213 | MASCULINO | TOMAS BERNALES PALMA      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 150 | 50130033 | MASCULINO | ERICK MARÍN MELLADEZ      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 18,750 |
| 151 | 50130166 | FEMENINO  | OLGA OLIVA GONZÁLEZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,700 |
| 152 | 50130104 | FEMENINO  | LUCIA ARANDA CARU         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,550 |
| 153 | 50130151 | MASCULINO | JUAN QUINTANA SILVA       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 18,550 |
| 154 | 50130047 | FEMENINO  | PAMELA COLLAO MIRANDA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 18,500 |
| 155 | 50130206 | FEMENINO  | VALERIA VARGAS NÚÑEZ      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 18,400 |
| 156 | 50130017 | MASCULINO | FRANCISCO CILLEROS JARA   | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 157 | 50130075 | FEMENINO  | MARIEL CSENGERY LORENZI   | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 158 | 50130123 | MASCULINO | RODRIGO LARA PARA         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 159 | 50130004 | FEMENINO  | XIMENA VILLALÓN CAMUS     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 160 | 50130040 | MASCULINO | IGNACIO BEHER CONTRERAS   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 161 | 50130172 | MASCULINO | DAGOBERTO BENITEZ MARIN   | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 162 | 50130112 | FEMENINO  | ALEJANDRA FUENTEALBA LEAL | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,000 |
| 163 | 50130174 | MASCULINO | GUILLEMO ZAMBRANO TIZNADO | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,850 |
| 164 | 50130193 | MASCULINO | NICOLAS FUENTES RODWAY    | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,850 |
| 165 | 50130023 | MASCULINO | RODRIGO CORDOVA SEGUEL    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,750 |
| 166 | 50130107 | FEMENINO  | JOANNA MARTÍNEZ CISTERNAS | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 17,750 |
| 167 | 50130036 | FEMENINO  | HAYDEE CARRASCO MEZA      | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 17,650 |
| 168 | 50130154 | MASCULINO | ALEXIS NOVOA RIQUELME     | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 17,550 |
| 169 | 50130060 | FEMENINO  | MARIA PALMA GONZÁLEZ      | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,350 |
| 170 | 50130124 | MASCULINO | SANDRO ZÚNIGA LÓPEZ       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 17,300 |
| 171 | 50130167 | FEMENINO  | JULIA CORNEJO ABARCA      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,300 |
| 172 | 50130132 | FEMENINO  | CYNTHIA URTUBIA BAEZA     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,150 |
| 173 | 50130051 | FEMENINO  | DANIELA SILVA FUENTES     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,000 |
| 174 | 50130026 | MASCULINO | CLAUDIO PALOMINOS LARA    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 16,850 |
| 175 | 50130010 | FEMENINO  | NATALIA JORQUERA MARTÍNEZ | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 16,800 |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

|     |          |           |                             |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 176 | 50130207 | FEMENINO  | ANDREA ALVAREZ CASTRO       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 16,700 |
| 177 | 50130212 | MASCULINO | REMIGIO VERA ROMERO         | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 16,600 |
| 178 | 50130155 | MASCULINO | JAVIER GONZALEZ BECERRA     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 16,400 |
| 179 | 50130087 | FEMENINO  | FABIOLA CABRERA LOPEZ       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | NO SELECCIONADO | 16,300 |
| 180 | 50130232 | FEMENINO  | JORDANA ERICES MORA         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 16,250 |
| 181 | 50130137 | FEMENINO  | KARINA SIERRA PÉREZ         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 16,050 |
| 182 | 50130101 | FEMENINO  | JESSICA DÍAZ AGUILERA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 15,950 |
| 183 | 50130005 | FEMENINO  | FERNANDA ABUMOHOR DÍAZ      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 15,800 |
| 184 | 50130140 | FEMENINO  | NATALIA VALLADARES DÍAZ     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 14,750 |
| 185 | 50130069 | MASCULINO | CARLOS PAREDES CURIN        | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 14,600 |
| 186 | 50130211 | FEMENINO  | LILIANA COLIPAN URIBE       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 14,500 |
| 187 | 50130221 | MASCULINO | FRANCISCO FLOODY SALDIVIA   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 14,100 |
| 188 | 50130014 | FEMENINO  | KATHERINE FARAY DÍAZ        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 189 | 50130016 | FEMENINO  | CLAUDIA PINCHEIRA JIMÉNEZ   | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 190 | 50130018 | FEMENINO  | CARMEN RODRÍGUEZ            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES  |        |
| 191 | 50130021 | FEMENINO  | KARIN FERNANDEZ TOLEDO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES  |        |
| 192 | 50130034 | FEMENINO  | MARÍA MOLINA PAVEZ          | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | FUERA DE BASES  |        |
| 193 | 50130042 | FEMENINO  | ALEJANDRA CALCAGNO SOTO     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 194 | 50130057 | FEMENINO  | MARCELA RUIZ PARRA          | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 195 | 50130058 | MASCULINO | RODOLFO MEDINA SALAZAR      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 196 | 50130062 | FEMENINO  | PATRICIA GONZÁLEZ CARRASCO  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 197 | 50130067 | MASCULINO | MARIO PENAILILLO ACEVEDO    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES  |        |
| 198 | 50130071 | FEMENINO  | KAREN RODRÍGUEZ             | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES  |        |
| 199 | 50130077 | MASCULINO | SERGIO ARAYA AGUILAR        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 200 | 50130089 | FEMENINO  | PAULA SAavedra GARRIDO      | UNIVERSIDAD DE VALPARAISO                             | FUERA DE BASES  |        |
| 201 | 50130094 | FEMENINO  | NATALIA ABARCA HERNANDEZ    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES  |        |
| 202 | 50130095 | FEMENINO  | PAULA SALDAÑA BURGOS        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 203 | 50130096 | FEMENINO  | JESSICA GALVEZ SALAZAR      | UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE                          | FUERA DE BASES  |        |
| 204 | 50130097 | FEMENINO  | DENISSE ARREDONDO CASTILLO  | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES  |        |
| 205 | 50130113 | MASCULINO | JOSÉ CÁCERES VÁSQUEZ        | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES  |        |
| 206 | 50130127 | MASCULINO | EDUARDO ALARCÓN SOTO        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES  |        |
| 207 | 50130134 | MASCULINO | EDUARDO UTRERAS CORRE       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 208 | 50130139 | FEMENINO  | JESSICA FUENTES VILCHES     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 209 | 50130142 | FEMENINO  | VANIA OJEDA CONTRERAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 210 | 50130145 | FEMENINO  | LILIAN ILLANES RIVERA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 211 | 50130147 | MASCULINO | FELIPE RAMIREZ HERRERA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES  |        |
| 212 | 50130148 | FEMENINO  | MARCIA CID MATAMALA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 213 | 50130150 | MASCULINO | ARIEL ARANEDA CARRASCO      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | FUERA DE BASES  |        |
| 214 | 50130156 | FEMENINO  | MARIA FLORES CORVALAN       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 215 | 50130158 | FEMENINO  | CLAUDIA ALBORNOZ QUIROGA    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |
| 216 | 50130159 | FEMENINO  | ANTONIA SUBERCASEAUX PENNA  | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES  |        |
| 217 | 50130161 | FEMENINO  | CAROLINA VARAS MUÑOZ        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | FUERA DE BASES  |        |
| 218 | 50130164 | FEMENINO  | CAROLA LLANOS ESPINDOLA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 219 | 50130175 | FEMENINO  | NELLY VILLABLANCA FERNANDEZ | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES  |        |
| 220 | 50130176 | FEMENINO  | CARMEN GALLARDO AVELLO      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES  |        |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
POSTULANTES

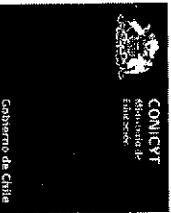
|     |          |           |                           |                                                       |                |  |
|-----|----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------|----------------|--|
| 221 | 50130179 | FEMENINO  | CATERIN DÍAZ VARGAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |  |
| 222 | 50130180 | MASCULINO | LAYO GÓMEZ ACUNA          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |  |
| 223 | 50130189 | FEMENINO  | PAOLA GAJARDO VIERA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |  |
| 224 | 50130201 | FEMENINO  | DANIELLA RUIZ FUENTES     | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |  |
| 225 | 50130208 | MASCULINO | GUIDO DURAN GODOY         | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | FUERA DE BASES |  |
| 226 | 50130210 | MASCULINO | CARLOS BRAVO PONCE        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |  |
| 227 | 50130216 | FEMENINO  | CARMEN SEPULVEDA DÍAZ     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE                        | FUERA DE BASES |  |
| 228 | 50130218 | FEMENINO  | PAMELA RAMÍREZ VERDUGO    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |  |
| 229 | 50130222 | FEMENINO  | MARLENE MORALES CARTAGENA | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |  |
| 230 | 50130225 | MASCULINO | ESTEBAN VALENZUELA JARA   | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |  |
| 231 | 50130227 | FEMENINO  | DANIELA JARA ALEGRIA      | UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE                          | FUERA DE BASES |  |
| 232 | 50130230 | FEMENINO  | KAREN CONTRERAS SILVA     | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES |  |



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
FUERA DE BASES

ANEXO 4

| #  | FOLIO    | SEXO      | NOMBRE                      | INSTITUCIÓN DE DESTINO                                | ESTADO         |
|----|----------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | 50130014 | FEMENINO  | KATHERINE FARAY DÍAZ        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 2  | 50130016 | FEMENINO  | CLAUDIA PINCHEIRA JIMÉNEZ   | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 3  | 50130018 | FEMENINO  | CARMEN RODRÍGUEZ            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |
| 4  | 50130021 | FEMENINO  | KARIN FERNÁNDEZ TOLEDO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |
| 5  | 50130034 | FEMENINO  | MARÍA MOLINA PAVEZ          | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | FUERA DE BASES |
| 6  | 50130042 | FEMENINO  | ALEJANDRA CALCAGNO SOTO     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 7  | 50130057 | FEMENINO  | MARCELA RUIZ PARRA          | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES |
| 8  | 50130058 | MASCULINO | RODOLFO MEDINA SALAZAR      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 9  | 50130062 | FEMENINO  | PATRICIA GONZÁLEZ CARRASCO  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 10 | 50130067 | MASCULINO | MARIO PENALILLO ACEVEDO     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |
| 11 | 50130071 | FEMENINO  | KAREN RODRÍGUEZ             | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |
| 12 | 50130077 | MASCULINO | SERGIO ARAYA AGUIAR         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 13 | 50130089 | FEMENINO  | PAULA SAavedra GARRIDO      | UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO                             | FUERA DE BASES |
| 14 | 50130094 | FEMENINO  | NATALIA ABRACA HERNÁNDEZ    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |
| 15 | 50130095 | FEMENINO  | PAULA SALDAÑA BURGOS        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES |
| 16 | 50130096 | FEMENINO  | JESSICA GALVEZ SALAZAR      | UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE                          | FUERA DE BASES |
| 17 | 50130097 | FEMENINO  | DENISSE ARREDONDO CASTILLO  | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |
| 18 | 50130113 | MASCULINO | JOSÉ CÁCERES VÁSQUEZ        | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |
| 19 | 50130127 | MASCULINO | EDUARDO ALARCON SOTO        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |
| 20 | 50130134 | MASCULINO | EDUARDO UTRERAS COFRE       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 21 | 50130139 | FEMENINO  | JESSICA FUENTES VILCHES     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 22 | 50130142 | FEMENINO  | VANIA OJEDA CONTRERAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 23 | 50130145 | FEMENINO  | LILIAN ILLANES RIVERA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 24 | 50130147 | MASCULINO | FELIPE RAMÍREZ HERRERA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |
| 25 | 50130148 | FEMENINO  | MARCIA CID MATAMALA         | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | FUERA DE BASES |
| 26 | 50130150 | MASCULINO | ARIEL ARANEDA CARRASCO      | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | FUERA DE BASES |
| 27 | 50130156 | FEMENINO  | MARÍA FLORES CORVALAN       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 28 | 50130158 | FEMENINO  | CLAUDIA ALBORNOZ QUIROGA    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 29 | 50130159 | FEMENINO  | ANTONIA SUBCASEAUX PENNA    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |
| 30 | 50130161 | FEMENINO  | CAROLINA VARAS MUÑOZ        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | FUERA DE BASES |
| 31 | 50130164 | FEMENINO  | CAROLA LLANOS ESPÍNDOLA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | FUERA DE BASES |
| 32 | 50130175 | FEMENINO  | NELLY VILLABLANCA FERNÁNDEZ | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | FUERA DE BASES |
| 33 | 50130176 | FEMENINO  | CARMEN GALLARDO AVELLO      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 34 | 50130179 | FEMENINO  | CATERIN DÍAZ VARGAS         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | FUERA DE BASES |
| 35 | 50130180 | MASCULINO | LAYO GÓMEZ ACUNA            | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |
| 36 | 50130189 | FEMENINO  | PAOLA GALARDO VIERA         | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | FUERA DE BASES |
| 37 | 50130201 | FEMENINO  | DANIELLA RUIZ FUENTES       | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | FUERA DE BASES |
| 38 | 50130208 | MASCULINO | GUIDO DURÁN GODOY           | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |
| 39 | 50130210 | MASCULINO | CARLOS BRAVO PONCE          | UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE                        | FUERA DE BASES |
| 40 | 50130216 | FEMENINO  | CARMEN SEPULVEDA DÍAZ       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | FUERA DE BASES |
| 41 | 50130218 | FEMENINO  | PAMELA RAMÍREZ VERDUGO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |
| 42 | 50130222 | FEMENINO  | MARLENE MORALES CARTAGENA   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | FUERA DE BASES |



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
FUERA DE BASES

|    |          |           |                         |                              |                |
|----|----------|-----------|-------------------------|------------------------------|----------------|
| 43 | 50130225 | MASCULINO | ESTEBAN VALENZUELA JARA | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN    | FUERA DE BASES |
| 44 | 50130227 | FEMENINO  | DANIELA JARA ALEGRIA    | UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE | FUERA DE BASES |
| 45 | 50130230 | FEMENINO  | KAREN CONTRERAS SILVA   | UNIVERSIDAD DE TALCA         | FUERA DE BASES |

RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013

NO SELECCIONADOS

ANEXO

7

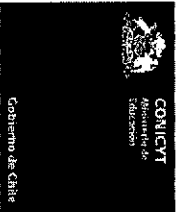
| #  | FOLIO    | SEXO      | NOMBRE                       | INSTITUCIÓN DE DESTINO                                | ESTADO          | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|---------|
| 1  | 50130032 | FEMENINO  | MELISA GONZALEZ HERNANDEZ    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 22,350  |
| 2  | 50130041 | MASCULINO | CRISTIAN PALLAUTA OVALLE     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | NO SELECCIONADO | 22,350  |
| 3  | 50130100 | FEMENINO  | VERÓNICA ALARCÓN ARAYA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 22,350  |
| 4  | 50130223 | MASCULINO | MAURICIO ARCE ARGOMEDO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,350  |
| 5  | 50130226 | FEMENINO  | ELIANA GUERRERO CABEZAS      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,300  |
| 6  | 50130143 | FEMENINO  | VALERIA SÁEZ VEJAR           | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 22,200  |
| 7  | 50130001 | FEMENINO  | DEISY SALDÍAS VILLANUEVA     | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 22,150  |
| 8  | 50130202 | FEMENINO  | PAMELA CATALDO MUÑOZ         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 22,050  |
| 9  | 50130119 | FEMENINO  | LAURA CARRILLO CARTAGENA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 22,000  |
| 10 | 50130082 | FEMENINO  | PAULINA CARRERA ABAZUA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,950  |
| 11 | 50130086 | FEMENINO  | CLAUDIA INOSTROZA BARAHONA   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,950  |
| 12 | 50130187 | FEMENINO  | CAROLINA CAYAZZO RIQUELME    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,900  |
| 13 | 50130198 | FEMENINO  | CATERINA GONZÁLEZ POBLETE    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,900  |
| 14 | 50130092 | FEMENINO  | ISABEL GÓMEZ TOLEDO          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,850  |
| 15 | 50130219 | MASCULINO | NIBALDO PEREZ SAAVEDRA       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,850  |
| 16 | 50130027 | MASCULINO | MAURICIO DELGADO LETELLER    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,800  |
| 17 | 50130028 | MASCULINO | ROBERTO ARAVENA ROJAS        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,800  |
| 18 | 50130109 | FEMENINO  | ALICIA MUÑOZ GODOY           | UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE                        | NO SELECCIONADO | 21,800  |
| 19 | 50130116 | FEMENINO  | DANIELA ARIAGADA MENA        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,800  |
| 20 | 50130024 | MASCULINO | CLAUDIO RODRIGUEZ FUENTES    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,750  |
| 21 | 50130037 | FEMENINO  | ANGELA ROMERO GATICA         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,750  |
| 22 | 50130009 | MASCULINO | MARCO AZOCAR VIDAL           | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,700  |
| 23 | 50130182 | FEMENINO  | VANESSA ENCINA SANCHEZ       | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,700  |
| 24 | 50130153 | FEMENINO  | ROCIO COLI CAMPOS            | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,700  |
| 25 | 50130072 | FEMENINO  | SONIA SALAS SALINAS          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | NO SELECCIONADO | 21,650  |
| 26 | 50130011 | FEMENINO  | CAROLINA BASCUNAN SAN MARTÍN | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,600  |
| 27 | 50130090 | MASCULINO | PABLO RODRÍGUEZ PEÑA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,600  |
| 28 | 50130196 | MASCULINO | HÉCTOR AGUILÓN MANIER        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,600  |
| 29 | 50130203 | MASCULINO | VÍCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,600  |
| 30 | 50130022 | FEMENINO  | LORETO ABAZUA ABAZUA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,550  |
| 31 | 50130117 | MASCULINO | RICARDO ILLESCA MATUS        | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 21,550  |
| 32 | 50130048 | FEMENINO  | JEIMY VARGAS CORDOVA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION | NO SELECCIONADO | 21,500  |
| 33 | 50130190 | FEMENINO  | KARLA MUÑOZ DURÁN            | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 21,500  |
| 34 | 50130039 | MASCULINO | MARIO GARCIA MARTÍNEZ        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 21,450  |
| 35 | 50130195 | FEMENINO  | NORMA PADILLA BELTRÁN        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,450  |
| 36 | 50130146 | FEMENINO  | EVELIN ARENAS TREJO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,400  |
| 37 | 50130050 | FEMENINO  | ROMINA ROMERO CANDÍA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,350  |
| 38 | 50130053 | MASCULINO | MANUEL ALARCÓN MOYA          | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,350  |
| 39 | 50130081 | MASCULINO | LEONARDO PIZARRO CHANILAO    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300  |
| 40 | 50130110 | FEMENINO  | LORETO CARO CONCHA           | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300  |
| 41 | 50130165 | MASCULINO | FERNANDO BRAVO VALDEBENTITO  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 21,300  |
| 42 | 50130224 | FEMENINO  | DANIELA ALVARADO AGURTO      | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 21,300  |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
NO SELECCIONADOS

|    |          |           |                               |                                                       |                 |        |
|----|----------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 43 | 50130098 | FEMENINO  | PAOLA SANTIBÁÑEZ AVILA        | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 21,250 |
| 44 | 50130209 | FEMENINO  | TANIA CARRILLO OBANDO         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 21,250 |
| 45 | 50130006 | MASCULINO | JORGE VIDAL FUENTES           | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,200 |
| 46 | 50130121 | FEMENINO  | EVELYN CISTERNAS SAN MARTÍN   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,200 |
| 47 | 50130052 | FEMENINO  | KAREN LIZAMA POBLETE          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,150 |
| 48 | 50130130 | FEMENINO  | YAZMIN ZULETA MIRANDA         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 21,150 |
| 49 | 50130125 | FEMENINO  | KAREN TORO PARRA              | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | NO SELECCIONADO | 21,100 |
| 50 | 50130199 | FEMENINO  | KATHERINE CONTRERAS ARANCIBIA | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,100 |
| 51 | 50130029 | FEMENINO  | NURY ZUNIGA MALLEA            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 21,050 |
| 52 | 50130078 | FEMENINO  | KAROL ASSMANN SEGURA          | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 21,000 |
| 53 | 50130084 | MASCULINO | MIGUEL VIVES HERNÁNDEZ        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 21,000 |
| 54 | 50130188 | MASCULINO | GERMAN SEGUEL WOLLERMANN      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | NO SELECCIONADO | 20,950 |
| 55 | 50130013 | MASCULINO | CLAUDIO LINKE HERNÁNDEZ       | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,850 |
| 56 | 50130061 | FEMENINO  | LORENA CHEQUEMAN VELÁSQUEZ    | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 20,750 |
| 57 | 50130141 | FEMENINO  | GEORGINA VARGARA ACETUÑO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,750 |
| 58 | 50130114 | FEMENINO  | CAROLINA FUENTES LEIVA        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,700 |
| 59 | 50130177 | MASCULINO | ARNALDO HERNÁNDEZ YULCERAN    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,600 |
| 60 | 50130012 | FEMENINO  | CARMEN ENRIQUÉZ DÍAZ          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 20,550 |
| 61 | 50130054 | FEMENINO  | LAURA DONOSO GARRIDO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,550 |
| 62 | 50130160 | FEMENINO  | LORETO TAPIA ANDAUR           | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | NO SELECCIONADO | 20,500 |
| 63 | 50130035 | FEMENINO  | MARIELA MARTÍNEZ FUENTEALBA   | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,500 |
| 64 | 50130064 | FEMENINO  | BEATRIZ DÍAZ PÉREZ            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 20,450 |
| 65 | 50130111 | FEMENINO  | MARIBEL CONTRERAS GURREA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,400 |
| 66 | 50130070 | FEMENINO  | ANDREA SOTO PEREDO            | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 67 | 50130093 | FEMENINO  | PABLA BELTRÁN CONTRERAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 68 | 50130126 | FEMENINO  | DENISSE BECERRA LÓPEZ         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,300 |
| 69 | 50130215 | MASCULINO | MARIO FREDÉS ZUNIGA           | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 70 | 50130030 | FEMENINO  | CLAUDIA NAVARRO MOENA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 71 | 50130046 | FEMENINO  | ELIZABETH HERNÁNDEZ SAGREDO   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 72 | 50130205 | FEMENINO  | PAULINA VERGARA RAMÍREZ       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 20,250 |
| 73 | 50130138 | FEMENINO  | ELIZABETH GUTIERREZ LUEIZA    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,200 |
| 74 | 50130144 | MASCULINO | HECTOR TIJERRA BEIZA          | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 20,200 |
| 75 | 50130007 | FEMENINO  | ROMINA SORO VALDIVIESO        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 76 | 50130049 | MASCULINO | CARLOS BUSTOS GARCIA          | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 77 | 50130162 | FEMENINO  | LESLIE AVELLO AVELLO          | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,150 |
| 78 | 50130045 | FEMENINO  | ELIZABETH MONARDEZ SARZOSA    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 20,000 |
| 79 | 50130178 | MASCULINO | IGNACIO GUTIERREZ CARTES      | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 20,000 |
| 80 | 50130074 | FEMENINO  | VIVIANA CRUZ BERTRAND         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 20,000 |
| 81 | 50130229 | FEMENINO  | CAROLINA TRONCOSO VILLEGAS    | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,950 |
| 82 | 50130099 | FEMENINO  | MARÍA RÍFO KLUMPP             | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,850 |
| 83 | 50130065 | FEMENINO  | JOHANA LUPALLANTE SILVA       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,800 |
| 84 | 50130131 | FEMENINO  | NATALIA ROJAS MENA            | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,750 |
| 85 | 50130169 | FEMENINO  | MÓNICA CASTRO MEDEL           | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,700 |
| 86 | 50130106 | FEMENINO  | PAMELA RAMÍREZ CORREA         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 19,700 |
| 87 | 50130133 | FEMENINO  | NATALIA ROA ORTEGA            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 19,550 |
| 88 | 50130008 | MASCULINO | RODRIGO SALAZAR BÓRQUEZ       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,450 |
| 89 | 50130076 | FEMENINO  | CECILIA LARA GONZÁLEZ         | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 19,350 |

**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013**  
**NO SELECCIONADOS**

|     |          |           |                           |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 90  | 50130085 | FEMENINO  | MASSIEL VILLAGRAN MEZA    | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,350 |
| 91  | 50130200 | FEMENINO  | CESIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,300 |
| 92  | 50130122 | FEMENINO  | RITA BENAYDES SALINAS     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 93  | 50130173 | FEMENINO  | ORIANA ROA ASTORGA        | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 94  | 50130220 | FEMENINO  | YERKA MONJE FERNÁNDEZ     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 19,250 |
| 95  | 50130181 | FEMENINO  | SANDRA PORRAS VALENZUELA  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 19,200 |
| 96  | 50130191 | MASCULINO | CRISTIAN MARIN ASTUDILLO  | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,200 |
| 97  | 50130163 | MASCULINO | REINALDO ROMERO LAZO      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,150 |
| 98  | 50130083 | MASCULINO | SERGIO MOLINA GUJARDO     | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 19,050 |
| 99  | 50130152 | FEMENINO  | RUTH SUAREZ RIFFO         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 19,050 |
| 100 | 50130184 | FEMENINO  | CAMILA RUIZ RUIZ          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 19,000 |
| 101 | 50130003 | FEMENINO  | LIBBY SANHUEZA TORRES     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 102 | 50130038 | MASCULINO | ROBERTO FLORES CASTRO     | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 103 | 50130213 | MASCULINO | TOMAS BERNALES PALMA      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,800 |
| 104 | 50130033 | MASCULINO | ERICK MARIN MELLADO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 18,750 |
| 105 | 50130166 | FEMENINO  | OLGA OLIVA GONZALEZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,700 |
| 106 | 50130104 | FEMENINO  | LUCIA ARANDA CARU         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,550 |
| 107 | 50130151 | MASCULINO | JUAN QUINTANA SILVA       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 18,550 |
| 108 | 50130047 | FEMENINO  | PAMELA COLAO MIRANDA      | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 18,500 |
| 109 | 50130206 | FEMENINO  | VALERIA VARGAS NUNEZ      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 18,400 |
| 110 | 50130017 | MASCULINO | FRANCISCO CILLEROS JARA   | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 111 | 50130075 | FEMENINO  | MARTEL CSENGERY LORENZI   | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 112 | 50130123 | MASCULINO | RODRIGO LARA PARRA        | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 18,200 |
| 113 | 50130004 | FEMENINO  | XIMENA VILLALÓN CAMUS     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 114 | 50130040 | MASCULINO | IGNACIO BEHER CONTRERAS   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 115 | 50130172 | MASCULINO | DIAGOBERTO BENÍTEZ MARÍN  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 18,150 |
| 116 | 50130112 | FEMENINO  | ALEJANDRA FUENTEALBA LEAL | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 18,000 |
| 117 | 50130174 | MASCULINO | GUILERMO ZAMBRANO TIZNADO | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,850 |
| 118 | 50130193 | MASCULINO | NICOLAS FUENTES RODWAY    | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,850 |
| 119 | 50130023 | MASCULINO | RODRIGO CORDOVA SEQUEL    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,750 |
| 120 | 50130107 | FEMENINO  | JOANNA MARTINEZ CISTERNAS | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 17,750 |
| 121 | 50130036 | FEMENINO  | HAYDEE CARRASCO MEZA      | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | NO SELECCIONADO | 17,650 |
| 122 | 50130154 | MASCULINO | ALEXIS NOVOA RIQUELME     | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 17,550 |
| 123 | 50130060 | FEMENINO  | MARÍA PALMA GONZALEZ      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 17,550 |
| 124 | 50130124 | MASCULINO | SANDRO ZÚÑIGA LÓPEZ       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | NO SELECCIONADO | 17,350 |
| 125 | 50130167 | FEMENINO  | JULIA CORNEJO ABARCA      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,300 |
| 126 | 50130132 | FEMENINO  | CYNTHIA URTUBIA BAEZA     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,300 |
| 127 | 50130051 | FEMENINO  | DANIELA SILVA FUENTES     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,150 |
| 128 | 50130026 | MASCULINO | CLAUDIO PALOMINOS LARA    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 17,000 |
| 129 | 50130010 | FEMENINO  | NATALIA JORQUERA MARTINEZ | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | NO SELECCIONADO | 16,850 |
| 130 | 50130207 | FEMENINO  | ANDREA ALVAREZ CASTRO     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 16,800 |
| 131 | 50130212 | MASCULINO | REMIGIO VERA ROMERO       | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | NO SELECCIONADO | 16,700 |
| 132 | 50130155 | MASCULINO | JAVIER GONZALEZ BECERRA   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 16,600 |
| 133 | 50130087 | FEMENINO  | FABIOA CABRERA LOPEZ      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | NO SELECCIONADO | 16,400 |
| 134 | 50130232 | FEMENINO  | JORDANA ERICES MORA       | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | NO SELECCIONADO | 16,300 |
| 135 | 50130137 | FEMENINO  | KARINA SIERRA PÉREZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | NO SELECCIONADO | 16,250 |
| 136 | 50130101 | FEMENINO  | JESSICA DÍAZ AGUILERA     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 16,050 |
|     |          |           |                           |                                                       |                 | 15,950 |



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013**  
**NO SELECCIONADOS**

|     |          |           |                           |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 137 | 50130005 | FEMENINO  | FERNANDA ABUMOHOR DÍAZ    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 15,800 |
| 138 | 50130140 | FEMENINO  | NATALIA VALLADARES DÍAZ   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 14,750 |
| 139 | 50130069 | MASCULINO | CARLOS PAREDES CURIN      | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | NO SELECCIONADO | 14,600 |
| 140 | 50130211 | FEMENINO  | LILIANA COLIPAN URIBE     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | NO SELECCIONADO | 14,500 |
| 141 | 50130221 | MASCULINO | FRANCISCO FLOODY SALDIVIA | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | NO SELECCIONADO | 14,100 |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
ESTADO: SELECCIONADO

ANEXO 8

| #  | FOLIO    | SEXO     | NOMBRE                      | INSTITUCIÓN DE DESTINO                                | ESTADO       | PUNTAJE |
|----|----------|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 1  | 50130002 | FEMENINO | MÓNICA ACEVEDO LETELLIER    | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 26,250  |
| 2  | 50130091 | FEMENINO | JACQUELINE PARRA MORI       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 26,100  |
| 3  | 50130108 | FEMENINO | CAROLINA CASTILLO BARAHONA  | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 25,950  |
| 4  | 50130168 | FEMENINO | DANIELA SAN JUAN REBOLLEDO  | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 25,500  |
| 5  | 50130066 | FEMENINO | MACARENA HERNANDEZ RODWAY   | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 25,450  |
| 6  | 50130020 | FEMENINO | SILVANA GARRIDO CONSTENILA  | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 25,200  |
| 7  | 50130157 | FEMENINO | NATALIA SILVA FUENTES       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | SELECCIONADO | 25,150  |
| 8  | 50130149 | FEMENINO | LUCY SUAZO GONZALEZ         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | SELECCIONADO | 25,050  |
| 9  | 50130056 | FEMENINO | SARA MONSALVES GONZALEZ     | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 24,900  |
| 10 | 50130088 | FEMENINO | PAULINA RAMÍREZ PÉREZ       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,900  |
| 11 | 50130055 | FEMENINO | CAROLINA BERRICAL GUTÉRREZ  | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 24,850  |
| 12 | 50130192 | FEMENINO | MARITZA HERRERA PÉREZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 24,750  |
| 13 | 50130073 | FEMENINO | ANDREA VERGARA GÓMEZ        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | SELECCIONADO | 24,550  |
| 14 | 50130103 | FEMENINO | BEATRIZ MIRANDA GATTICA     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,400  |
| 15 | 50130170 | FEMENINO | SANDRA VEGA ULSEN           | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 24,300  |
| 16 | 50130080 | FEMENINO | JOCELYN GAETE CORNEJO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 17 | 50130136 | FEMENINO | MARÍA ALVAREZ MOLINA        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 18 | 50130015 | FEMENINO | CAROLINA ZAPATA CAMPOS      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 19 | 50130171 | FEMENINO | GABRIELA LINCOVIL CURVIL    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 24,150  |
| 20 | 50130128 | FEMENINO | DANIELA SAAVEDRA MUÑOZ      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SELECCIONADO | 24,000  |
| 21 | 50130044 | FEMENINO | FABIOLA ZUÑIGA URR          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | SELECCIONADO | 23,950  |
| 22 | 50130059 | FEMENINO | PAMELA RAMÍREZ PEÑA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 23,750  |
| 23 | 50130135 | FEMENINO | CLAUDIA OLIVERA MÉNDEZ      | UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO                           | SELECCIONADO | 23,550  |
| 24 | 50130019 | FEMENINO | ALEJANDRA ASENJO BARRIA     | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | SELECCIONADO | 23,500  |
| 25 | 50130186 | FEMENINO | GABRIELA BUSTOS ARRIAGADA   | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 23,300  |
| 26 | 50130105 | FEMENINO | FERNANDA GUTÉRREZ ALARCÓN   | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 23,250  |
| 27 | 50130231 | FEMENINO | DANIELA GACITUA SOLORZA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 23,250  |
| 28 | 50130115 | FEMENINO | VALESKA NAVARRO PAEZ        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SELECCIONADO | 23,000  |
| 29 | 50130228 | FEMENINO | CAROLINA RUÍZ ARROYO        | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | SELECCIONADO | 22,850  |
| 30 | 50130118 | FEMENINO | GLADYS SÁEZ LANZAÑO         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | SELECCIONADO | 22,750  |
| 31 | 50130129 | FEMENINO | MARÍA GAINZA INOSTROZA      | PONTIFICIA CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN        | SELECCIONADO | 22,650  |
| 32 | 50130194 | FEMENINO | ANDREA VALENZUELA GÓMEZ     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | SELECCIONADO | 22,650  |
| 33 | 50130063 | FEMENINO | NATALIA DE LA TORRE RAMÍREZ | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | SELECCIONADO | 22,500  |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
ESTADO: SELECCIONADO

ANEXO 9

| #  | FOLIO    | SEXO      | NOMBRE                       | INSTITUCIÓN DE DESTINO                          | ESTADO       | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|---------|
| 1  | 50130079 | MASCULINO | RODRIGO VELASQUEZ BURGOS     | UNIVERSIDAD DE CHILE                            | SELECCIONADO | 26,700  |
| 2  | 50130068 | MASCULINO | LUIS RUBILAR HERNANDEZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                       | SELECCIONADO | 26,100  |
| 3  | 50130214 | MASCULINO | MANUEL GORMAZ ESPINOZA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                       | SELECCIONADO | 25,800  |
| 4  | 50130183 | MASCULINO | EDUARDO PURATYAN HUENUMAN    | UNIVERSIDAD DE VALPARAISO                       | SELECCIONADO | 25,550  |
| 5  | 50130217 | MASCULINO | MIGUEL PLAZA MUNOZ           | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE        | SELECCIONADO | 25,500  |
| 6  | 50130120 | MASCULINO | PATRICIO ROJAS GUIJARRO      | UNIVERSIDAD DE CHILE                            | SELECCIONADO | 25,350  |
| 7  | 50130185 | MASCULINO | ANDRES GARCIA ALBORNOZ       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                       | SELECCIONADO | 24,900  |
| 8  | 50130102 | MASCULINO | ISMAEL IRRIBARRA MACHIAVELLO | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                       | SELECCIONADO | 24,850  |
| 9  | 50130204 | MASCULINO | RENE CERON GONZALEZ          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE        | SELECCIONADO | 24,300  |
| 10 | 50130031 | MASCULINO | PABLO GUERRERO ONATE         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO   | SELECCIONADO | 24,250  |
| 11 | 50130043 | MASCULINO | MARCELO ARIAGADA OSORIO      | UNIVERSIDAD DE CHILE                            | SELECCIONADO | 23,400  |
| 12 | 50130025 | MASCULINO | OSCAR LUNA OSORIO            | UNIVERSIDAD DE CHILE                            | SELECCIONADO | 22,650  |
| 13 | 50130197 | MASCULINO | PATRICIO RIOS FUENTEALBA     | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION | SELECCIONADO | 22,500  |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
LISTA DE ESPERA

ANEXO 10

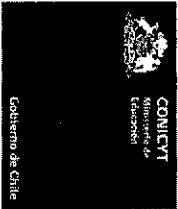
| #  | FOLIO    | SEXO      | NOMBRE                       | INSTITUCIÓN DE DESTINO                                | ESTADO          | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|---------|
| 1  | 50130032 | FEMENINO  | MELISA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 22,350  |
| 2  | 50130041 | MASCULINO | CRISTIAN PALLAUTA OVALLE     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | LISTA DE ESPERA | 22,350  |
| 3  | 50130100 | FEMENINO  | VERÓNICA ALARCÓN ARAYA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 22,350  |
| 4  | 50130223 | MASCULINO | MAURICIO ARCE ARGOMEDO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 22,350  |
| 5  | 50130226 | FEMENINO  | ELIANA GUERRERO CABEZAS      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 22,300  |
| 6  | 50130143 | FEMENINO  | VALERIA SÁEZ VEJAR           | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 22,200  |
| 7  | 50130001 | FEMENINO  | DEISY SALDÍAS VILLANUEVA     | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 22,150  |
| 8  | 50130202 | FEMENINO  | PAMELA CATALDO MUÑOZ         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 22,050  |
| 9  | 50130119 | FEMENINO  | LAURA CARRILLO CARTAGENA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 22,000  |
| 10 | 50130082 | FEMENINO  | PAULINA CARRERA ABAZÚA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,950  |
| 11 | 50130086 | FEMENINO  | CLAUDIA INOSTROZA BARAHONA   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,950  |
| 12 | 50130187 | FEMENINO  | CAROLINA CAYAZO RIQUELME     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,900  |
| 13 | 50130198 | FEMENINO  | CATERINA GONZÁLEZ POBLETE    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,900  |
| 14 | 50130092 | FEMENINO  | ISABEL GÓMEZ TOLEDO          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,850  |
| 15 | 50130219 | MASCULINO | NIBALDO PÉREZ SAAVEDRA       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,850  |
| 16 | 50130027 | MASCULINO | MAURICIO DELGADO LETELLIER   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,800  |
| 17 | 50130028 | MASCULINO | ROBERTO ARAVENA ROJAS        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,800  |
| 18 | 50130109 | FEMENINO  | ALICIA MUÑOZ GODOY           | UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE                        | LISTA DE ESPERA | 21,800  |
| 19 | 50130116 | FEMENINO  | DANIELA ARRIAGADA MENA       | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 21,800  |
| 20 | 50130024 | MASCULINO | CLAUDIO RODRÍGUEZ FUENTES    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,750  |
| 21 | 50130037 | FEMENINO  | ANGELA ROMERO GATICA         | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 21,750  |
| 22 | 50130009 | MASCULINO | MARCO AZOCAR VIDAL           | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 21,700  |
| 23 | 50130182 | FEMENINO  | IVANESSA ENCINA SANCHEZ      | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 21,700  |
| 24 | 50130153 | FEMENINO  | ROCIO COLL CAMPOS            | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 21,700  |
| 25 | 50130072 | FEMENINO  | SONIA SALAS SALINAS          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO         | LISTA DE ESPERA | 21,650  |
| 26 | 50130011 | FEMENINO  | CAROLINA BASCUNÁN SAN MARTÍN | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 21,600  |
| 27 | 50130090 | MASCULINO | PABLO RODRÍGUEZ PEÑA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,600  |
| 28 | 50130196 | MASCULINO | HÉCTOR AGUILÓN MANIER        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,600  |
| 29 | 50130203 | MASCULINO | VÍCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ     | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,600  |
| 30 | 50130022 | FEMENINO  | LORETO ABAZÚA ABAZÚA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,550  |
| 31 | 50130117 | MASCULINO | RICARDO ILLESCA MATUS        | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 21,550  |
| 32 | 50130048 | FEMENINO  | JEIMY VARGAS CORDOVA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,500  |
| 33 | 50130190 | FEMENINO  | KARLA MUÑOZ DURÁN            | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN       | LISTA DE ESPERA | 21,500  |
| 34 | 50130039 | MASCULINO | MARIO GARCÍA MARTÍNEZ        | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 21,450  |
| 35 | 50130195 | FEMENINO  | NORMA PADILLA BELTRÁN        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 21,450  |
| 36 | 50130146 | FEMENINO  | EVELIN ARENAS TREJO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,400  |
| 37 | 50130050 | FEMENINO  | ROMINA ROMERO CANDÍA         | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,350  |
| 38 | 50130081 | MASCULINO | MANUEL ALARCÓN MOYA          | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 21,350  |
| 39 | 50130081 | MASCULINO | LEONARDO PIZARRO CHANILAO    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,300  |
| 40 | 50130110 | FEMENINO  | LORETO CARO CONCHA           | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,300  |
| 41 | 50130165 | MASCULINO | FERNANDO BRAVO VALDEBENITO   | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN                             | LISTA DE ESPERA | 21,300  |
| 42 | 50130224 | FEMENINO  | DANIELA ALVARADO AGURTO      | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 21,300  |

**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013**  
**LISTA DE ESPERA**

|    |          |           |                               |                                                       |                 |        |
|----|----------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 43 | 50130098 | FEMENINO  | PAOLA SANTIBANEZ AVILA        | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 21,250 |
| 44 | 50130209 | FEMENINO  | TANIA CARRILLO OBANDO         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 21,250 |
| 45 | 50130006 | MASCULINO | JORGE VIDAL FUENTES           | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 21,200 |
| 46 | 50130121 | FEMENINO  | EVELYN CISTERNAS SAN MARTIN   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,200 |
| 47 | 50130052 | FEMENINO  | KAREN LIZAMA POBLETE          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,150 |
| 48 | 50130130 | FEMENINO  | YAZMIN ZULETA MIRANDA         | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 21,150 |
| 49 | 50130125 | FEMENINO  | KAREN TORO PARRA              | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 21,100 |
| 50 | 50130199 | FEMENINO  | KATHERINE CONTRERAS ARANCIBIA | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,100 |
| 51 | 50130029 | FEMENINO  | NURY ZUNIGA MALLEA            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 21,050 |
| 52 | 50130078 | FEMENINO  | KAROL ASSMANN SEGURA          | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 21,000 |
| 53 | 50130084 | MASCULINO | MIGUEL VIVES HERNANDEZ        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 21,000 |
| 54 | 50130188 | MASCULINO | GERMAN SEQUEL WOLLERMANN      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 20,950 |
| 55 | 50130013 | MASCULINO | CLAUDIO LINKE HERNANDEZ       | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 20,850 |
| 56 | 50130061 | FEMENINO  | LORENA CHELUQUEMAN VELASQUEZ  | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 20,750 |
| 57 | 50130141 | FEMENINO  | GEORGINA VERGARA ACETIUNO     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,750 |
| 58 | 50130114 | FEMENINO  | CAROLINA FUENTES LEIVA        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 20,700 |
| 59 | 50130177 | MASCULINO | ARNALDO HERNANDEZ YULCERAN    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,600 |
| 60 | 50130012 | FEMENINO  | CARMEN ENRIQUEZ DIAZ          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 20,550 |
| 61 | 50130054 | FEMENINO  | LAURA DONOSO GARRIDO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 20,550 |
| 62 | 50130160 | FEMENINO  | LORETO TAPIA ANDAUR           | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 20,500 |
| 63 | 50130035 | FEMENINO  | MARIELA MARTINEZ FUENTEALBA   | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 20,500 |
| 64 | 50130064 | FEMENINO  | BEATRIZ DIAZ PEREZ            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 20,450 |
| 65 | 50130111 | FEMENINO  | MARIBEL CONTRERAS GURREA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 20,400 |
| 66 | 50130070 | FEMENINO  | ANDREA SOTO PEREDO            | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 20,300 |
| 67 | 50130093 | FEMENINO  | PABLA BELTRAN CONTRERAS       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 20,300 |
| 68 | 50130126 | FEMENINO  | DENISE BECERRA LOPEZ          | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 20,300 |
| 69 | 50130215 | MASCULINO | MARTO FREDER ZUNIGA           | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,250 |
| 70 | 50130030 | FEMENINO  | CLAUDIA NAVARRO MOENA         | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 20,250 |
| 71 | 50130046 | FEMENINO  | ELIZABETH HERNANDEZ SAGREDO   | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 20,250 |
| 72 | 50130205 | FEMENINO  | PAULINA VERGARA RAMIREZ       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 20,200 |
| 73 | 50130138 | FEMENINO  | ELIZABETH GUTIERREZ LUEIZA    | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 20,200 |
| 74 | 50130144 | MASCULINO | HECTOR ITURRA BEIZA           | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 20,200 |
| 75 | 50130007 | FEMENINO  | ROMINA SORO VALDIVIESO        | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,150 |
| 76 | 50130049 | MASCULINO | CARLOS BUSTOS GARCIA          | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 20,150 |
| 77 | 50130162 | FEMENINO  | LESLIE AVELLO AVELLO          | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,150 |
| 78 | 50130045 | FEMENINO  | ELIZABETH MONARDEZ SARZOSA    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 20,000 |
| 79 | 50130178 | MASCULINO | IGNACIO GUTIERREZ CARTES      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN      | LISTA DE ESPERA | 20,000 |
| 80 | 50130074 | FEMENINO  | VIVIANA CRUZ BERTRAND         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 20,000 |
| 81 | 50130229 | FEMENINO  | CAROLINA TRONCOSO VILLEGAS    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 19,950 |
| 82 | 50130099 | FEMENINO  | MARIA RIFFO KLUMPP            | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 19,850 |
| 83 | 50130065 | FEMENINO  | JOHANA LUPALLANTE SILVA       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 19,800 |
| 84 | 50130131 | FEMENINO  | NATALIA ROJAS MENA            | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 19,750 |
| 85 | 50130169 | FEMENINO  | MONICA CASTRO MEDEL           | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 19,700 |
| 86 | 50130106 | FEMENINO  | PAMELA RAMIREZ CORREA         | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 19,700 |
| 87 | 50130133 | FEMENINO  | NATALIA ROA ORTEGA            | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 19,550 |
| 88 | 50130008 | MASCULINO | RODRIGO SALAZAR BORQUEZ       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | LISTA DE ESPERA | 19,450 |
| 89 | 50130076 | FEMENINO  | CECILIA LARA GONZALEZ         | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 19,350 |

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
LISTA DE ESPERA

|     |          |           |                            |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 90  | 50130085 | FEMENINO  | MASSIEL VILLAGRAN MEZA     | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 19,350 |
| 91  | 50130200 | FEMENINO  | CEZIA MARTINEZ HERNANDEZ   | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 19,300 |
| 92  | 50130122 | FEMENINO  | RITA BENAVIDES SALINAS     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 19,250 |
| 93  | 50130173 | FEMENINO  | ORIANA ROA ASTORGA         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 19,250 |
| 94  | 50130220 | FEMENINO  | YERKA MONJE FERNANDEZ      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 19,250 |
| 95  | 50130181 | FEMENINO  | SANDRA PORRAS VALENZUELA   | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 19,200 |
| 96  | 50130191 | MASCULINO | CRISTIAN MARIN ASTUDILLO   | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 19,200 |
| 97  | 50130163 | MASCULINO | REINALDO ROMERO LAZO       | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | LISTA DE ESPERA | 19,150 |
| 98  | 50130083 | MASCULINO | SERGIO MOLINA GUJARDO      | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 19,050 |
| 99  | 50130152 | FEMENINO  | RUTH SUAREZ RIFFO          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 19,050 |
| 100 | 50130184 | FEMENINO  | CAMILA RUIZ RUIZ           | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | LISTA DE ESPERA | 19,000 |
| 101 | 50130003 | FEMENINO  | LIBNY SANHUEZA TORRES      | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 18,800 |
| 102 | 50130038 | MASCULINO | ROBERTO FLORES CASTRO      | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 18,800 |
| 103 | 50130213 | MASCULINO | TOMAS BERNALES PALMA       | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 18,800 |
| 104 | 50130033 | MASCULINO | ERICK MARIN MELLADO        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 18,750 |
| 105 | 50130166 | FEMENINO  | OLGA OLIVA GONZALEZ        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 18,700 |
| 106 | 50130104 | FEMENINO  | LUCIA ARANDA CARU          | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 18,550 |
| 107 | 50130151 | MASCULINO | JUAN QUINTANA SILVA        | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | LISTA DE ESPERA | 18,550 |
| 108 | 50130047 | FEMENINO  | PAMELA COLLAO MIRANDA      | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 18,500 |
| 109 | 50130206 | FEMENINO  | VALERIA VARGAS NUÑEZ       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 18,400 |
| 110 | 50130017 | MASCULINO | FRANCISCO CILLEROS JARA    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 18,200 |
| 111 | 50130075 | FEMENINO  | MARIEL CSENGERY LORENZI    | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 18,200 |
| 112 | 50130123 | MASCULINO | RODRIGO LARA PARA          | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 18,200 |
| 113 | 50130004 | FEMENINO  | XIMENA VILLALÓN CAMUS      | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 18,150 |
| 114 | 50130040 | MASCULINO | IGNACIO BEHER CONTRERAS    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 18,150 |
| 115 | 50130172 | MASCULINO | DAGOBERTO BENTEEZ MARIN    | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 18,150 |
| 116 | 50130112 | FEMENINO  | ALEJANDRA FUENTEALBA LEAL  | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 18,000 |
| 117 | 50130174 | MASCULINO | GUILLELMO ZAMBRANO TIZNADO | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 17,850 |
| 118 | 50130193 | MASCULINO | NICOLAS FUENTES RODWAY     | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 17,850 |
| 119 | 50130023 | MASCULINO | RODRIGO CORDOVA SEQUEL     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 17,750 |
| 120 | 50130107 | FEMENINO  | JOANNA MARTINEZ CISTERNAS  | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 17,750 |
| 121 | 50130036 | FEMENINO  | HAYDEE CARRASCO MEZA       | UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                          | LISTA DE ESPERA | 17,650 |
| 122 | 50130154 | MASCULINO | ALEXIS NOVOA RIQUELME      | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 17,550 |
| 123 | 50130060 | FEMENINO  | MARIA PALMA GONZALEZ       | UNIVERSIDAD DE TALCA                                  | LISTA DE ESPERA | 17,350 |
| 124 | 50130124 | MASCULINO | SANDRO ZÚNIGA LÓPEZ        | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 17,300 |
| 125 | 50130167 | FEMENINO  | JULIA CORNEJO ABARCA       | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION | LISTA DE ESPERA | 17,300 |
| 126 | 50130132 | FEMENINO  | CYNTHIA URTUBIA BAEZA      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 17,150 |
| 127 | 50130051 | FEMENINO  | DANIELA SILVA FUENTES      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 17,000 |
| 128 | 50130026 | MASCULINO | CLAUDIO PALOMINOS LARA     | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 16,850 |
| 129 | 50130010 | FEMENINO  | NATALIA JORQUERA MARTINEZ  | UNIVERSIDAD DE CHILE                                  | LISTA DE ESPERA | 16,800 |
| 130 | 50130207 | FEMENINO  | ANDREA ALVAREZ CASTRO      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 16,700 |
| 131 | 50130212 | MASCULINO | REMIGIO VERA ROMERO        | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                      | LISTA DE ESPERA | 16,600 |
| 132 | 50130155 | MASCULINO | JAVIER GONZALEZ BECERRA    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 16,400 |
| 133 | 50130087 | FEMENINO  | FABIOLA CABRERA LOPEZ      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO         | LISTA DE ESPERA | 16,300 |
| 134 | 50130232 | FEMENINO  | JORDANA ERICES MORA        | UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION       | LISTA DE ESPERA | 16,250 |
| 135 | 50130137 | FEMENINO  | KARINA SIERRA PEÑEZ        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                             | LISTA DE ESPERA | 16,050 |
| 136 | 50130101 | FEMENINO  | JESSICA DIAZ AGUILERA      | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION | LISTA DE ESPERA | 15,950 |



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012-2013  
LISTA DE ESPERA

|     |          |           |                           |                                                       |                 |        |
|-----|----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 137 | 50130005 | FEMENINO  | FERNANDA ABUMOHOR DÍAZ    | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 15,800 |
| 138 | 50130140 | FEMENINO  | NATALIA VALLADARES DÍAZ   | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 14,750 |
| 139 | 50130069 | MASCULINO | CARLOS PAREDES CURIN      | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                            | LISTA DE ESPERA | 14,600 |
| 140 | 50130211 | FEMENINO  | LILIANA COLIPAN URIBE     | UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | LISTA DE ESPERA | 14,500 |
| 141 | 50130221 | MASCULINO | FRANCISCO FLOODY SALDIVIA | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE              | LISTA DE ESPERA | 14,100 |



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 11

## MEMORÁNDUM N°3165/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Remite respuesta de memo 1713/2012**

FECHA : Santiago, 04 de diciembre 2012

Se adjunta lo solicitado y se realizan las observaciones mencionadas en el memo 1713/12. Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012 para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

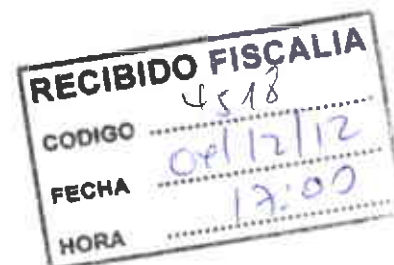
- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución N° 3703 que aprueba las Bases, Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012 e Informe de Disponibilidad Presupuestaria y V° B° DAF
- Resolución N° 1144 de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección para el concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012
- Acta de fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados
- Nómina de Postulantes No Seleccionados
- Nómina de Postulantes en Lista de Espera

Saluda atte., a Ud.

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd  
c.c. Correlativo Departamento





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, Diciembre 04 de 2012

### **MINUTA Complementaria "Actividad de revisión A14-2012"**

**Alcance:** "Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año académico 2012-2013".

- Revisión del 100% de los puntajes finales de las postulaciones admisibles, sin considerar las bonificaciones.
- Revisión de 25 casos que recibieron bonificaciones de puntaje, de un total de 56, conforme lo indicaba la nómina remitida por el Área de Coordinación de Evaluación de la Dirección de Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), lo cual equivale al 44,64%.
- Revisión de muestra de 30 casos que no recibieron bonificación de puntaje, de un total de 131, en las mismas condiciones, proporción equivalente al 22,9%.
- Muestra total de postulaciones revisadas ascendió a 55 casos, respecto de un total de 187 postulaciones, equivalente 29,4%.

**Objetivo:** Confirmar a Presidencia y al Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA) mediante opinión fundada de Auditoría, sobre la veracidad de los puntajes finales calculados para los postulantes evaluados en el concurso del alcance antes de emitir el fallo respectivo.

Complementar opinión fundada sobre la revisión de los puntajes de los postulantes admisibles del citado concurso, comprendiendo las bonificaciones de puntaje que contemplaban las bases, conforme a Minuta de "Actividad de revisión A14-2012", de fecha 28.11.2012, emitida por este Departamento de Auditoría Interna, en mérito de los nuevos antecedentes que ha dispuesto la Dirección del Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA), y pronunciamiento jurídico emitido por el Departamento de Fiscalía.

**Fuente de la Información:** Para la presente revisión, se utilizaron las siguientes fuentes de información, proporcionadas por el Área de Evaluación:

- Bases del Concurso (ítem evaluación) publicada en la página Web de CONICYT
- Formulario de Evaluación del concurso
- Planilla "Puntajes finales Ped. Nacional " con el detalle de los puntajes finales por sección para cada postulante evaluado

- Documentos de respaldo de las bonificaciones asignadas, extraídos del sistema de postulación en línea denominado "Génesis"
- Jurisprudencia emanada de dictámenes de la Contraloría General de la República, aplicable a los casos analizados.
- Se agregan antecedentes proporcionados mediante Memorándum N° 3152/2012, del 03.12.2012, de la Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado.
- Memorándum N° 1731-2012/4270, del 29.11.2012, del Departamento Jurídico de Conicyt.

**Conclusiones:** De la revisión se concluye lo siguiente:

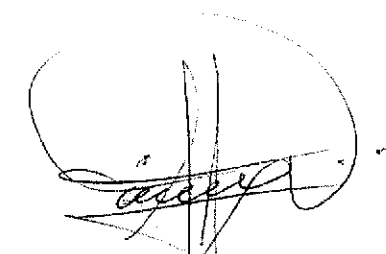
- Los formularios de evaluación utilizados son consistentes con los criterios y ponderaciones establecidas para esta etapa en las bases del concurso.
- Las ponderaciones para cada sección evaluada, utilizada en la planilla "Puntajes finales Ped. Nacional" proporcionadas por el Área, son consistentes con el formulario de evaluación del concurso.
- Basados en los requisitos de postulación, y documentos opcionales, para optar a bonificación de puntaje, si bien no se detectaron casos que no se ajustaran a los criterios de ponderación establecidos en las bases concursales, se había representado la situación de casos de postulantes que presentaron un medio de verificación distinto al consignado en el punto 6.10.5 de las Bases, acreditando residencia fuera de la región metropolitana, mediante un certificado expedido por una junta de vecinos, en circunstancias que dicha cláusula señaló como medio de acreditación, una Declaración Jurada ante Notario Público, por tanto no se les asignó puntaje por residencia fuera de la región metropolitana, y que en la oportunidad se señaló que se estaba a la espera de pronunciamiento de Fiscalía, solicitado por Auditoría Interna a través de la Dirección Ejecutiva, mediante Memorándum 112 de 15.11.2012, para que resuelva la validez de la Certificación expedida por la Junta de Vecinos como instrumento de acreditación de la residencia del postulante.
- Conforme al pronunciamiento expedido por la Fiscalía de CONICYT, mediante su Memorándum N° 1731-2012/4270, del 29.11.2012, se ha concluido que la Jurisprudencia del Dictamen N° 25.254, del año 2012, del organismo contralor, no restringió la posibilidad de que sea la autoridad administrativa quien fije el mecanismo de prueba de la residencia del postulante, y que ésta ha determinado como documento más idóneo para probar tal circunstancia, lo establecido en las Bases Concurales, correspondiendo a una declaración jurada notarial o consular.
- Por lo anterior, este Departamento de Auditoría Interna, ha determinado dar por subsanados los casos que fueran representados en la Minuta de fecha 28.11.2012, respecto de la certificación de residencia, y que en mérito del pronunciamiento precitado, queda fundamentado el criterio aplicado por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado, en cuanto a no asignarle bonificación de puntaje por dicha condición.

**Comentarios:**

- En consideración que el proceso de Admisibilidad estaba fuera del alcance de esta revisión, se presume que fue realizado correctamente por el PFCHA de acuerdo a los requisitos estipulados en las bases.

- En consideración que la presente revisión se basó en la planilla entregada por el PFCHA, se presume que los puntajes son el fiel reflejo de lo registrado en el sistema de evaluación, acotándose el resultado de este reporte al recálculo de dicho puntaje.
- Se consigna que la revisión aplicada por el Departamento de Auditoría Interna se limitó a la revisión del puntaje que fuera asignado por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

**Audidores Participantes:**

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Cofré  
\_\_\_\_\_  
Paola Padilla Cartajena  
\_\_\_\_\_  
Patricio Cárcamo Pérez  
Director Departamento Auditoría Interna



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**MEMORÁNDUM Nº 3151/2012**

A : **PATRICIO CÁRCAMO PÉREZ**  
Director Departamento Auditoría Interna

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Observaciones a Minuta "Actividad de revisión A14-2012" relativas a Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, año académico 2012-2013.**

FECHA : **Santiago, 03 de diciembre de 2012**

---

Que de acuerdo a lo señalado en el documento individualizado, puntualmente en lo relativo a la revisión adicional realizada por el la dirección de auditoría interna de CONICYT, detecto un número de casos en que postulantes que presentaron medios disímiles de verificación de residencia distinta a la región Metropolitana al consignado en el punto 6.10.5 de las Bases, esto es "Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a".

Determina el documento que los postulantes por medio de un certificado expedido por una junta de vecinos, pretendían acreditar la circunstancia de residir en un lugar distinto a la región Metropolitana, debiendo obtener la bonificación de puntaje por constatación de este hecho, supliendo de esta manera lo exigido textualmente por las Bases concursales. Situación que no ocurrió debido que en el proceso de admisibilidad se declaró como "no cumple" y por lo tanto, no se asignó la bonificación de puntaje por la presentación del documento ya señalado.

La argumentación predicha se basa en la existencia de jurisprudencia administrativa mediante Oficio N°433, del año 2009, la cual concluyó que tanto el certificado emitido por la Junta de Vecinos como el expedido por Carabineros de Chile, tenían la misma validez para efectos de acreditar la residencia del postulante. Asimismo, hace referencia al dictamen de La Contraloría General de la República N°56.577 de fecha 14-10-2009, en el que dicho organismo señala que además de Carabineros de Chile como Organismo autorizado para emitir dicha certificación, también lo podrían hacer las Juntas de vecinos, ello hasta antes de la promulgación de la Ley N°19.866.

Que según nuestra normativa, primeramente Carabineros de Chile era el organismo competente para otorgar certificados de residencia, ello en virtud del Decreto N°382 de 1998 de los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional respectivamente. Sin embargo el artículo 2° de la Ley N°19866, publicada el 11 de abril de 2003, sustituyó el artículo único del mencionado decreto, manteniendo en aquella Institución de Orden y Seguridad sólo la facultad concerniente al otorgamiento de salvoconductos, potestad que posteriormente fue entregada a los notarios a través de la Ley N°20.227.

Así las cosas, se concluye primeramente que Carabineros de Chile no es la autoridad competente para permitir emisión de certificados de residencia a las juntas de vecinos, o para evacuarlo por sí misma, sino que son los notarios quienes deben cumplir esta tarea.

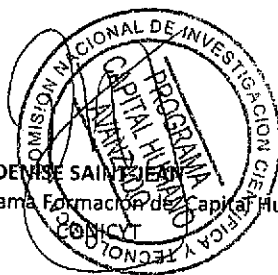
Que, actualmente una nueva normativa emanada de la Contraloría General de La República, esto es N°25.254 de fecha 2-05-2012, se determina que si bien la Ley N°4 letra f) no habilita en forma directa a las juntas de vecino para otorgar certificados de residencia, por cuanto se limita a precisar que aquellas "podrán ser autorizadas" para tales efectos, de acuerdo a las normas establecidas por los organismos correspondientes. Organismo que anteriormente era Carabineros de Chile, quienes según lo señalado latamente en el párrafo anterior ya no cuenta con dicha facultad, encontrándonos así en la disyuntiva de validar la documentación emitida por las juntas de vecino.

En conclusión, si bien la normativa permite a las juntas de vecinos a otorgar certificados de residencia, no entrega certeza jurídica pues en primera instancia deja como figura principal en esta función al notario.

Ahora bien, de igual forma como auditoría interna de CONICYT, el Programa Formación de Capital Humano avanzado está a la espera de pronunciamiento emitido por Fiscalía, que fuera solicitado a través de la Directiva Ejecutiva, mediante Memorandum N°112 de 15-11-2012 para que zanje y determine si las Juntas de vecinos cuentan con la facultada y son un mecanismo válido de emisión de certificados de residencia.

Finalmente, en la etapa de admisibilidad se dio cumplimiento en un 100% a lo señalado en las bases concursales las cuales establecen textualmente en el punto 6.10.5 "Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a".

Sin otro particular, le saluda atentamente

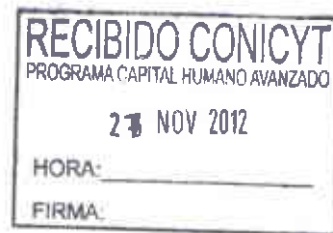


Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

GPV/ccf  
Distribución:  
-Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**MEMORÁNDUM N° 1713-2012/4385**

A : DENISE SAINT-JEAN  
DIRECTORA DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO.

DE : JUAN VIAL PÉREZ  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Mediante la presente, se devuelve sin tramitar su Memorándum N°3095-2012, que solicita dictación de resolución que aprueba la adjudicación del CONCURSO BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2012-2013, en razón de lo siguiente:

1. Debe adjuntarse documento emitido por el Departamento de Auditoría Interna de CONICYT, que certifique que el concurso se ajustó a las bases concursales, en conformidad con el numeral 8.2 de las bases del certamen.
2. Debe acompañarse la nómina de postulantes en lista de espera, en conformidad con el numeral 8.3 y 8.4 de las bases concursales.
3. En cuanto al acta del comité de Asesor:
  - Falta la firma del Ministro de Fe, vale decir, la firma de la Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
  - El cargo del representante de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de acuerdo a las resoluciones referidas al consejo es el de "Vicerrector de Investigación" y no "Vicerrector de Investigación y Doctorado".
  - El cargo del representante de la Universidad Austral de Chile, de acuerdo a las resoluciones referidas al consejo es el de "Vicerrector de Investigación y Desarrollo" y no "Director de Postgrado".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN VIAL PÉREZ  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

Distribución:  
- La indicada.

506



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| <b>RECIBIDO FISCALIA</b> |          |
| <b>CODIGO</b>            | 4385     |
| <b>FECHA</b>             | 26/11/12 |
| <b>HORA</b>              | 17:20    |

## MEMORÁNDUM Nº3095/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta**

FECHA : Santiago, 23 de noviembre 2012

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012 para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución Nº 3703 que aprueba las Bases, Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012 e Informe de Disponibilidad Presupuestaria y Vº Bº DAF
- Resolución Nº 1144 de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección para el concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012
- Acta de fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en CHILE para Profesionales de la Educación, convocatoria 2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados
- Nómina de Postulantes No Seleccionados

Saluda atte., a Ud.

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd  
c.c. Correlativo Departamento

ESCANADA 11-12-12